



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL**

**TRABAJO DE GRADO
PARA LA OBTENCIÓN AL TÍTULO DE:**

**Ingeniería Portuaria Y Aduanera Con Mención En Administración
Portuaria**

TEMA:

**Estudio de los Obstáculos Técnicos al Comercio Internacional de
Cosméticos en el Ecuador en el Año 2016.**

AUTOR:

Julissa Lorena España Alvarado

SEPTIEMBRE 2016

GUAYAQUIL-ECUADOR

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por permitirme superar todos los obstáculos y dificultades presentados a lo largo de toda mi vida.

A mi madre, por ser la persona que me ha acompañado durante todo mi trayecto estudiantil, motivándome y exigiéndome para alcanzar mis metas.

A mi padre, quien con su apoyo y consejos ha sabido guiarme para culminar mi carrera universitaria.

A mi hermana Sulema y mi abuela Victoria, por acompañarme durante todo este arduo camino y compartir conmigo alegrías y fracasos.

A la Ing. Andrea Moya Rivadeneira por ser una de las personas más importantes en mi formación humana y profesional.

Al Ing. Harry Acosta Córdova por su dedicación, quien con sus conocimientos, su paciencia y su motivación logró que culmine mi trabajo de tesis con éxito.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, por permitirme llegar a este momento tan importante de mi formación profesional. A mis papis por ser el pilar fundamental en mi vida y por demostrarme siempre su amor y apoyo incondicional en mis estudios, ¡este título es por y para ustedes!

A mi hermana Sulema, por estar siempre pendiente de mí. A mis sobrinos Anahí y Abraham, porque los amo con todo el corazón. A mi abuela Victoria, por compartir momentos significativos conmigo y por siempre estar dispuesta a escucharme y ayudarme en cualquier momento.

La Responsabilidad de este trabajo de investigación,
con sus resultados, conclusiones y recomendaciones,
pertenece exclusivamente al autor.

.....
FIRMA

RESUMEN

En la presente tesis se realizó el estudio de los obstáculos técnicos al comercio internacional de cosméticos en el Ecuador, año 2016. Enfocándose en el impacto de la implementación del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 093 en la importación y exportación de productos cosméticos. Se debe de considerar que el sector cosmético ecuatoriano ha confrontado restricciones en la importación de sus productos, en consecuencia, de la Resolución No. 116 donde se informa que ciertos productos cosméticos deben obtener el Certificado de Reconocimiento de Conformidad INEN.

Analizando las últimas políticas en materia de comercio exterior suscitadas en el Ecuador es pertinente analizar el entorno jurídico, macro y local con la finalidad de conocer si su aplicación es beneficiosa o perjudicial para el Estado. En esta investigación se realizó la comparación de las importaciones y exportaciones antes y después de la implementación del Reglamento Técnico Ecuatoriano 093, con la finalidad de conocer cómo ha afectado esta medida a los importadores y exportadores de productos cosméticos en el Ecuador.

La iniciativa de esta investigación nace ya que muchas veces por los acontecimientos políticos y económicos en un país, se ve afectado el desarrollo del comercio internacional y esto a su vez perjudica al comercio interno, al empleo, a importadores, exportadores, al desarrollo productivo de las industrias, y en mayor medida a las pequeñas y medianas industrias; en donde estas industrias se preguntan si las políticas optadas por el estado en cuanto a obstáculos técnicos son simplemente limitantes a las importaciones para corregir la balanza comercial, o un afán real de cumplir con la normativa internacional para asegurar la calidad de los productos importados o nacionales; o simplemente tomarlo como un incentivo para proteger la producción nacional y a la vez incrementar sus volúmenes de producción para cubrir la demanda de productos.

PALABRAS CLAVES: INEN, comercio internacional, RTE, importadores, exportadores.

ABSTRACT

The 2016 study of the technical obstacles to the cosmetic international trade in Ecuador was done to the current thesis. It focuses on the impact of the implementations of Reglamento Técnico Ecuatoriano (Ecuadorian Technical Regulations) RTE INEN 093 about the import and export of cosmetic products.

It is necessary to consider that the Ecuadorian cosmetic field has faced limitations when importing its products; this is due to the regulation issued by COMEX through resolution N° 116 it points out that the cosmetic products must have the INEN Approval Recognition Certificate.

It is very important to analyze the legal, macro and local environment to know whether its application is beneficial or prejudicial to the State by analyzing the last policies related to the external trade due to the Government's main goal is to get a positive change the production model to help the exports and reduce the imports.

The initiative for this research comes as many times by political and economic occurrences in a country affected the development of international trade and this in turn harms the internal trade, employment, importers, exporters, productive development industries, and more to small and medium industries; where these industries are wondering whether policies adopted state on technical obstacles are simply limiting imports to correct the trade balance, or a real desire to comply with international standards to ensure the quality of imported products or national; or simply take it as an incentive to protect domestic production and at the same time increasing our production to meet the demand for products.

KEYWORDS: INEN, international trade, importers, exporters, RTE.

INDICE

Contenido

RESUMEN	5
ABSTRACT	6
Introducción.....	11
Capítulo 1: Planteamiento de la situación Problemática	12
1.1 planteamiento del problema.....	12
1.2 Formulación del problema.....	14
1.3 Subproblemas de investigación	14
1.4 Justificación de la investigación	14
Objetivos de la investigación	15
1.5 Objetivo general.....	15
1.6 Objetivos específicos	15
Formulación de la hipótesis y variables.....	16
1.7 Hipótesis	16
1.8 Operación de las variables.....	16
Variable independiente:	16
Variables dependientes:	16
Capítulo 2: Marco teórico	16
2.1 Cosméticos	16
2.1.1 Definición de los productos cosméticos según bloques económicos.....	17
2.1.2 El sector cosmético en el Ecuador	20
2.2 Nomenclatura arancelaria	22
2.3 Obstáculos técnicos al comercio exterior.....	24
2.4 Evaluación de conformidad.....	29
2.4.1 Esquemas de certificación ISO 17067	30
2.5 Entidad de certificación	33
2.6 Entidad de acreditación.....	33
2.7 Registro de operadores ROP.....	34

2.8 Cuerpo legal para la obtención del certificado de reconocimiento INEN para productos cosméticos	34
Capítulo 3: Metodología	39
3.1 Diseño de la investigación	39
3.2 Método de investigación	39
3.3 Población y muestra	40
3.3.1 Población	40
3.3.2 Muestra.....	40
3.4 Técnicas y herramientas de recolección de información	40
3.4.1 La encuesta	41
Capítulo 4. Análisis y discusión de resultados	42
4.1. Resultado de la encuesta.....	42
4.1.1. ¿La implementación del RTE 093 impactó al número de importaciones y exportaciones de productos cosméticos?	42
4.1.2. Si las importaciones de productos cosméticos se minimizaron, ¿Cree usted que la implementación del RTE 093 se puede convertir en ventaja para los productores y exportadores de este sector?	44
4.1.3. ¿Considera que el valor del testeo de los productos en laboratorios acreditados es elevado?	45
4.1.4. ¿Cree usted que el tiempo que demanda la obtención del Certificado INEN es el correcto?	46
4.1.5 ¿La empresa exporta los productos fabricados?	47
4.1.6 Para poder alcanzar altos niveles de calidad en los productos nacionales, ¿Considera usted que el país debe de invertir en laboratorios acreditados para estos productos?	48
4.1.7 ¿Los productos exportados también deben ser alineados al mismo control de los cosméticos importados?	49
4.1.8 ¿Cree usted que el incremento de precios conlleva al consumidor a elegir productos nacionales y no a los importados?	51
4.1.9 ¿Cree usted que es correcto el control de los productos cosméticos importados?	52
4.2 Análisis situacional.....	53
4.2.1 Análisis Macro Entorno	53
4.2.1.1 Análisis Político.....	53

4.2.1.2 Análisis Económico.....	55
4.2.1.3 Análisis Social.....	56
4.2.1.4 Análisis Tecnológico	56
4.3 Cuadros comparativos de importaciones y exportaciones de productos cosméticos antes y después de la implementación del RTE 093.	58
4.3.1 Exportaciones	58
4.3.1.1 Interpretación de resultados.....	59
4.3.2 Importaciones	61
4.3.2.1 Interpretación de resultados.....	62
Conclusiones.....	64
Recomendaciones.....	65
ANEXOS	66
Bibliografía	68
Trabajos citados.....	70

Índice de Tablas

Tabla 1 Definición de los productos cosméticos según bloques económicos	18
Tabla 2 Clasificación de los productos cosméticos de acuerdo a los bloques económicos	19
Tabla 3 Clasificación de Productos Cosméticos en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías obligados al cumplimiento del RTE 09322	
Tabla 4 Variables intervinientes	41
Tabla 5 Impacto de importaciones y exportaciones de productos cosméticos	42
Tabla 6 Conformidad de convertir el RTE 093 en ventaja para exportadores.....	44
Tabla 7 Conformidad en valor del testeo en laboratorios acreditados	45
Tabla 8 Conformidad del tiempo para la obtención del certificado INEN	46
Tabla 9 Número de empresas que exportan sus productos fabricados	47
Tabla 10 Inversión en laboratorios acreditados.....	48
Tabla 11 Productos cosméticos exportados deben estar alineados al mismo control que los importados.....	49
Tabla 12 Consumidores prefieren los productos nacionales.....	51

Tabla 13 Control de los productos cosméticos importados	52
Tabla 14 Análisis PEST.....	57
Tabla 15 Exportaciones de productos cosméticos	58
Tabla 16 Importaciones de productos cosméticos	61

Índice de Gráficos

Gráfico 1 Impacto de importaciones y exportaciones de productos cosméticos	43
Gráfico 2 Conformidad de convertir el RTE 093 en ventaja para exportadores	44
Gráfico 3 Conformidad en valor del testeado en laboratorios acreditados	45
Gráfico 4 Conformidad del tiempo para la obtención del certificado INEN.....	46
Gráfico 5 Empresas exportadoras de productos cosméticos	47
Gráfico 6 Inversión en laboratorios acreditados	48
Gráfico 7 Productos cosméticos exportados deben estar alineados al mismo control que los importados	50
Gráfico 8 Utilidad obtenida por ventas de productos cosméticos	51
Gráfico 9 Control de los productos cosméticos importados	52
Gráfico 10 Exportaciones de productos cosméticos	59
Gráfico 11 Importaciones de productos cosméticos.....	62

Introducción

Los reglamentos técnicos y las normas establecen las características específicas de un producto, por ejemplo el tamaño, la forma, el diseño, las funciones o el rendimiento, o bien la manera en que se etiqueta o embala antes de ponerlo en venta. En algunos casos, la manera en que se elabora un producto puede influir en esas características, en cuyo caso puede ser más oportuno elaborar reglamentos técnicos y normas relativas a los procesos y métodos de producción en lugar de a las propias características. El Acuerdo Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) permite aplicar ambos métodos por la manera cómo define los reglamentos técnicos y las normas.

Un requisito o reglamento técnico, debidamente justificado, y aplicado a un producto puede producir un obstáculo considerable en el proceso de importación o de exportación, lo que conlleva a gastos adicionales, no obstante al cumplir sus requisitos tácitamente el producto reglamentado gana un valor de calidad y a la vez de competitividad en el mercado.

Analizando las últimas políticas en materia de comercio exterior suscitadas en el Ecuador es pertinente analizar el entorno jurídico, macro y local con la finalidad de conocer si su aplicación es beneficiosa o perjudicial para el Estado, ya que el objetivo principal de nuestro Gobierno es conseguir un cambio positivo en la matriz productiva para reconfortar las exportaciones y minimizar las importaciones. Se debe tener claro que los obstáculos técnicos al comercio realizados en el país deben de tener concordancia con lo establecido en las rondas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) tanto en las rondas de Tokio¹ rectificadas en las rondas de Uruguay²; uno de los principales puntos que tratan estas rondas es que bajo ningún motivo se trata de conseguir que ni los reglamentos técnicos y normas ni los procedimientos de prueba y certificación creen obstáculos innecesarios al comercio, puesto que, la finalidad primordial de las reglamentaciones técnicas es establecer los niveles que los países estimen apropiados para la protección de la salud y la

¹ Septiembre 1973.

² Septiembre 1986.

vida de las personas y de los animales, la preservación de los vegetales o la protección del medio ambiente, a más de evitar prácticas que puedan inducir a error a los consumidores. (Comercio O. M., 2016)

Es por eso que se realizará estudios y comparaciones técnicas de productos cosméticos con la finalidad de determinar la justificación técnica, y el beneficio o perjuicio que pueda obtener el estado con estos reglamentos.

Capítulo 1: Planteamiento de la situación Problemática

1.1 planteamiento del problema

En periodo de post segunda guerra mundial, se evidencio por primera vez una globalización amplia y casi total en el comercio internacional, heredado de los avances tecnológicos en logística de transporte y movilización de bienes que la guerra necesitaba. Esto hizo que los productos y bienes empiecen a ser de fácil importación y exportación de cualquier país del mundo hacia cualquier otro país; llevando a los estados a tomar medidas que traten de salvaguardar la seguridad y salud de los consumidores y también del ambiente y ecosistema. En el año 1947 en el acuerdo del GATT³ varios países ven la necesidad de crear medidas sanitarias, fitosanitarias y de calidad, con la finalidad de estandarizar controles en el comercio internacional, y evitar en la mayor medida posible la introducción de productos o bienes no aptos para ser consumidos en cualquier índole.

En los obstáculos al comercio exterior se establecen requisitos de fabricación, elaboración o manufactura, tratando de que los productos cuenten con una calidad aceptable que no afecten al consumidor final o que su uso no sea perjudicial para el entorno. Sin embargo muchos países han utilizado esta herramienta del comercio para limitar importaciones por temas de balanza de pagos o como en muchos casos para proteger la producción local, incluso exigiendo cupos de importación como en el caso de Ecuador.

³ General Agreement on Tariffs and Trade (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio).

Para el año 2013, el COMEX⁴ implementó la Resolución 116, en la misma que se reforma el Anexo 1 de la resolución 450 del COMEX, donde detallan los productos cosméticos sujetos a control previo, los mismos que deben presentar certificado de reconocimiento INEN⁵ a diversos productos. El cual ha sido utilizada como herramienta para reducir las importaciones de varios productos cosméticos. El Reglamento Técnico Ecuatoriano no. 093 entró en vigencia el 4 de diciembre del año 2015 y su objetivo es establecer “los requisitos que deben cumplir los *productos cosméticos*, con la finalidad de proteger la vida, la salud y seguridad de las personas, el medio ambiente, así como evitar la realización de prácticas que puedan inducir a errores a los usuarios” (COMEX, 2016)

Este reglamento, junto a otros de cientos entraron en vigencia en una fecha similar, lo que dio a notar que la política adoptada por el gobierno ecuatoriano es básicamente de proteccionismo mas no de salvaguardar la integridad a los consumidores en general; más aun teniendo en cuenta que todos las fábricas de cosméticos a nivel mundial cuentan con certificado de buenas prácticas de manufacturas, puesto que es un requisito mínimo de calidad para el funcionamiento a nivel global, en donde existen requisitos a cumplir más exigentes que el mismo RTE 093.

El control de cumplimiento del RTE 093 de las importaciones lo hace documentalmente el INEN y físicamente la SENA. En las exportaciones, el control de cumplimiento al reglamento técnico no existe pese a que si está el argumento legal para su cumplimiento y al no ver control no tenemos la percepción que el producto ecuatoriano no alcance los niveles de calidad exigidos al producto importado.

⁴ Comité de Comercio Exterior

⁵ Instituto Ecuatoriano de Normalización

Julissa Lorena España Alvarado

Ingeniería Portuaria y Aduanera con mención en Administración Portuaria

1.2 Formulación del problema

¿De qué manera afectó la implementación del reglamento técnico ecuatoriano 093 para importaciones y exportaciones de productos cosméticos, año 2016?

1.3 Subproblemas de investigación

¿Cuál debe ser el uso correcto del RTE 093 aplicado a las importaciones y exportaciones?

¿Cómo se puede beneficiar el importador de productos cosméticos con la implementación del RTE 093?

¿Se debe considerar que los productores y exportadores de productos cosméticos también cumplan con los parámetros descritos en el RTE 093?

1.4 Justificación de la investigación

En el Ecuador teníamos cerca de 40 reglamentos técnicos de cumplimiento obligatorio a diciembre de 2013 , hoy en día existen alrededor de 280 entre reglamentos técnicos y proyectos de reglamentos técnicos; se entiende que el cumplimiento es tanto para los productos importados como para los productos nacionales, no obstante, a los productos importados se los controla en el proceso de despacho o levante de mercancía mientras que a los nacionales el control es nulo, lo que nos hace preguntar: ¿Por qué estamos alineando a los productos extranjeros con calidad y competitividad y por otro lado el producto ecuatoriano lo estamos descartando de estos atributos?

En Ecuador la mayoría de las reglamentaciones técnicas están acompañadas de documentos que no guardan relación con lo establecido por la OMC⁶ y peor aún con el objeto principal de las mismas. Como factor común de las reglamentaciones técnicas locales dentro de sus requisitos está el registro de operador que no es más

⁶ Organización Mundial del Comercio
Julissa Lorena España Alvarado
Ingeniería Portuaria y Aduanera con mención en Administración Portuaria

que un cupo para las importaciones aplicadas de forma indirecta; puesto que para la obtención de este documento el importador debe comprometerse a reducir sus importaciones con respecto a los promedios de años anteriores.

Además se han elaborado reglamentos técnicos, los cuales no tienen sentido su utilización ya que se desvincula del principio fundamental de lo que es un obstáculo técnico debidamente justificado, siendo clara la intención de simplemente reducir las importaciones por tema de balanza de pagos, haciendo complejo el proceso logístico de importación de un producto determinado, como ejemplo se puede citar el proyecto de reglamento técnico ecuatoriano elaborado para las mesas de tenis de mesa en el cual en su artículo 2 se especifica que su objeto (Instituto Ecuatoriano de Normalización, 2016) este RTE decreta los requisitos funcionales y de seguridad que tienen que cumplir las mesas para tenis de mesa, con el propósito de preservar la seguridad y la vida de las personas; esto hace notar una inadecuada utilización que el Estado le está dando a una herramienta establecida por la OMC para salvaguardar principios de calidad en los consumidores.

Objetivos de la investigación

1.5 Objetivo general

Determinar de qué manera afecta la implementación del reglamento técnico ecuatoriano 093 para importaciones y exportaciones de productos cosméticos. Año 2016.

1.6 Objetivos específicos

1. Estudiar el impacto de la aplicación del RTE 093 en las importaciones y exportaciones de productos cosméticos en el país en año 2015 y 2016.
2. Comparar las importaciones de productos cosméticos antes y después de la implementación del RTE 093.
3. Analizar si se cumplido la sustitución las importaciones de productos cosméticos e incrementar la producción nacional.

Formulación de la hipótesis y variables.

1.7 Hipótesis

Las importaciones y exportaciones de los productos cosméticos en el Ecuador han sido impactadas por la implementación del RTE INEN 093.

1.8 Operación de las variables

Variable independiente:

Obstáculos técnicos al comercio internacional puesto en marcha el Reglamento Técnico Ecuatoriano no. 093 para los productos cosméticos en el país.

Variables dependientes:

- a) Mejora de calidad en los productos importados/exportados
- b) Alza de precios en los productos importados
- c) Disminución de las importaciones

Capítulo 2: Marco teórico

2.1 Cosméticos

La palabra cosmético proviene del idioma griego, es la unión de la palabra cosmos que significa 'belleza y orden' más el sufijo -ico que se refiere a 'relacionado a'. Se puede definir que los cosméticos son todos los productos o sustancias que son aplicados de manera superficial en la piel, cabello y rostro y pueden utilizarse para la higiene del cuerpo al igual que para la belleza.

Se conoce que alrededor de los años 4000 a.C. se utilizaban cosméticos en el Antiguo Egipto al igual que los antiguos griegos y romanos. En la edad moderna, en el reinado de Carlos I se inaugura la primera fábrica de productos de tocador, siglo XVII, donde la lavanda era el principal ingrediente. Las damas de la nobleza

utilizaban cremas hidratantes fabricadas a base de muchas especias, vainilla y miel, gracias a los avances en la fabricación de cosméticos. Además, ya no era necesario que los hombres acudan a la barbería ya que gracias al jabón ellos mismos se afeitaban en casa.

La muerte de Luis XIV produjo que la higiene se vuelva algo fundamental y así se crearon peculiares perfumes tales como: leche de la princesa y agua celestial. Cabe recalcar que para las primeras décadas del siglo XX, se consideraba vulgar el uso de cosméticos ya que solo eran utilizados por prostitutas o por los actores, esto ocurrió en Reino Unido y no pudo ser utilizado por varios años. Actualmente, las percepciones han cambiado, puesto que la mayoría de las mujeres alrededor del mundo usan cosméticos para resaltar su belleza y cuidar su higiene personal al igual que los hombres.

Hoy en día mujeres y hombres son consumidores de toda clase de cosméticos, desde perfumes, cremas hidratantes para la piel, maquillaje o productos para el cabello. Se cree que incluso son los hombres quienes consumen más productos cosméticos desde cremas para afeitarse, lociones, hidratantes, cremas antiarrugas, etc.

2.1.1 Definición de los productos cosméticos según bloques económicos

La Decisión 516 sobre Armonización de Legislaciones en materia de productos cosméticos de la Comunidad Andina de Naciones entro en vigencia el 15 de marzo del 2002 en donde se considera que “los avances del proceso de integración andino y los nuevos desarrollos en el tratamiento de los temas relacionados al campo de los productos con riesgo sanitario, así como de la regulación de las restricciones técnicas al comercio, hacen necesario el establecimiento de un marco normativo más amplio que armonice las legislaciones internas de los Países Miembros, en materia de productos cosméticos” (Comunidad Andina de Naciones , 2002)

La CAN⁷ como el MERCOSUR⁸ acota la definición de los productos cosméticos, pero ambos coinciden en que serán utilizadas en diferentes partes del cuerpo y que elaboradas con componentes sintéticos o naturales.

Se podrá observar en la siguiente tabla las definiciones y normativas de cada bloque:

Tabla 1 Definición de los productos cosméticos según bloques económicos

CAN	MERCOSUR
Decisión 516	Resolución 110/94
Es toda sustancia o formulación de aplicación local a ser usada en las diversas partes superficiales del cuerpo humano: epidermis, sistema piloso y capilar, uñas, labios y órganos genitales externos o en los dientes y las mucosas bucales, con el fin de limpiarlos, perfumarlos, modificar su aspecto y protegerlos o mantenerlos en buen estado y prevenir o corregir los olores corporales.	Son aquellas preparaciones constituidas por sustancias naturales o sintéticas o sus mezclas, de uso externo en las diversas partes del cuerpo humano: piel, sistema capilar, uñas, labios, órganos genitales externos, dientes y membranas mucosas de la cavidad oral, con el objeto exclusivo o principal de higienizarlas, perfumarlas, cambiar su apariencia, protegerlas o mantenerlas en buen estado y/o corregir olores corporales. Estos productos no podrán proclamar actividad terapéutica alguna.
No se podrán atribuir efectos terapéuticos a los productos cosméticos.	

Fuente: Comunidad Andina de Naciones, Mercado Común del Sur

El Mercado Común del Sur para clasificar los productos cosméticos, los ha dividido en dos grupos, tomando en consideración la posibilidad de causar reacciones no deseadas, en consecuencia, del mal uso del producto, fechas de caducidad, partes del cuerpo donde se está aplicando, etc.

⁷ Comunidad Andina de Naciones

⁸ Mercado Común del Sur

Julissa Lorena España Alvarado

Ingeniería Portuaria y Aduanera con mención en Administración Portuaria

Esta clasificación se expone en la siguiente tabla (Comunidad Andina de Naciones, 2009)

Tabla 2 Clasificación de los productos cosméticos de acuerdo a los bloques económicos

CAN	MERCOSUR
Decisión 516	GMC/RES N.º 07/05: REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR “CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES”
<p>LISTA INDICATIVA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cosméticos para niños b) Cosméticos para el área de los ojos c) Cosméticos para la piel d) Cosméticos para los labios e) Cosméticos para el aseo e higiene corporal f) Desodorantes y antitranspirantes g) Cosméticos capilares h) Cosméticos para las uñas i) Cosméticos de perfumería j) Productos para higiene bucal y dental k) Productos para y después del afeitado l) Productos para el bronceado, protección solar y autobronceadores m) Depilatorios n) Productos para el blanqueo de la piel 	<p><u>Productos Grado 1</u></p> <p>Son productos de higiene personal, cosméticos y perfumes aquellos cuya formulación cumple con la definición adoptada según Res. GMC N° 110/94, que se caracterizan por poseer propiedades básicas o elementales, cuya comprobación no es inicialmente necesaria y no requieren informaciones detalladas en cuanto a su modo de uso y sus restricciones de uso, debido a las características intrínsecas del producto.</p> <p><u>Productos Grado 2</u></p> <p>Son productos de higiene personal, cosméticos y perfumes aquellos cuya formulación cumple con la definición adoptada según Res. GMC N° 110/94, que poseen indicaciones específicas cuyas características exigen comprobación de seguridad y/o eficacia, informaciones, cuidados, modo y</p>

	<p>restricciones de uso.</p> <p>Los criterios para esta clasificación fueron definidos en función de la probabilidad de ocurrencia de efectos no deseados debido al uso inadecuado del producto, su formulación, finalidad de uso, áreas del cuerpo a las que es destinado y cuidados a ser observados en su utilización.</p>
--	---

Fuente: Comunidad Andina de Naciones, Mercados del Sur.

2.1.2 El sector cosmético en el Ecuador

En el país, las empresas del sector cosmético hacen una gran contribución al desarrollo industrial tanto en la transformación de materias primas como en la manufactura de productos terminados. “El sector está creciendo y diversificando su oferta internacional, beneficiando a los actores de la economía popular y solidaria” (Procosméticos, 2016)

Cuando nació la industria cosmética décadas atrás, no se disponía de tecnología, insumos, ni conocimientos para elaborar los productos, estos eran bajo condiciones de baja calidad no acordes a los estándares internacionales lo que conllevaba a los consumidores a usar cosméticos de marcas internacionales y esto afectaba a las empresas locales.

Actualmente las empresas ecuatorianas e internacionales invierten en infraestructuras, maquinarias, talento humano para alcanzar los altos niveles de calidad que necesitan los productos cosméticos y estén en capacidad de competir con mercados internacionales. Los principales países a los que Ecuador exporta productos de belleza, aceites, maquillajes, cremas dentales, jabones, toallitas húmedas, entre otros son: Colombia, Perú, Venezuela, Chile, Tailandia, Panamá, Cuba y Jamaica.

En el año 2013 productos cosméticos como perfumes, protectores solares, esmaltes de uñas, cremas hidratantes anti edad, productos para el cabello y para la belleza impulsaron al crecimiento de la industria en el país y generó aproximadamente unos 4500 puestos de trabajo directo y más de 400 mil de manera indirecta y según los datos de Procosméticos en el 2012 la industria generó ingresos de \$1100 millones. Es así que, alrededor de 300 millones de dólares es lo que mueve la industria cosmética ecuatoriana ya que los productos elaborados están destinados a todas las clases sociales, puesto una persona de bajos recursos tiende a gastar aproximadamente USD 30 mensuales al año en productos de belleza, mientras que alguien con altos ingresos gasta cerca de USD 170.

De acuerdo a Procosméticos, de cada 100 hogares ecuatorianos 98 consumen diariamente mínimo 5 productos cosméticos, tales como: perfume, jabón, desodorante, champú y pasta dental. Es por eso que se estima que en Ecuador se utilizan más de 50 millones de productos cosméticos ya que los mismos contribuyen al bienestar, salud e higiene. (Procosméticos., 2016)

El primer trimestre del 2014 las compras de cosméticos al exterior descendieron un 35%, un porcentaje mayor al que se había proyectado después de firmar un convenio entre el Gobierno y Procosméticos, en este convenio se acordó reducir las importaciones visiblemente hasta un 25% relacionado al año 2013. De esta misma manera se firmó acuerdos con más de 900 empresas, con el mismo fin, reducir las importaciones y sustituirlas con productos nacionales, de esta forma se incentivaría al productor ecuatoriano. (Comercio E. , 2016)

En el país se hallan cerca de 67 empresas dedicadas netamente a la producción y comercialización de productos cosméticos, de las cuales el 35% son nacionales y el 65% extranjeras; se puede mencionar que entre las empresas que lideran el mercado L'oreal, Unilever, Avon, Yanbal Procter&Gambler's.

2.2 Nomenclatura arancelaria

Tabla 3 Clasificación de Productos Cosméticos en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías obligados al cumplimiento del RTE 093

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	OBSERVACIONES
3303.00.00.00	Perfumes y aguas de tocador	
3304	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras y pedicures.	Excepto: preparaciones de belleza presentadas en gel inyectable, que contienen ácido hialurónico.
3304.10.00.00	- Preparaciones para el maquillaje de labios.	
3304.20.00.00	- Preparaciones para el maquillaje de ojos.	
3304.30.00.00	- Preparaciones para manicures y pedicures.	
	- Las demás:	
3304.91.00.00	- Polvos, incluidos los compactos.	
3304.99.00.90	-- Los demás.	Aplica a productos cosméticos.
3305	Preparaciones capilares.	
3305.10.00.00	- Champús.	
3305.20.00.00	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanente.	
3305.30.00.00	- Lacas para el cabello.	
3305.90.00.00	- Las demás.	Aplica a productos cosméticos.
3306	Preparaciones para higiene bucal o dental. Incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdentes (hilo dental); individuales para la venta al por menor.	Excepto: los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras e hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdentes (hilo dental).
3306.10.00.00	- Dentífricos.	
3306.90.00.00	- Los demás.	Aplica a productos cosméticos.

3307	Preparaciones para afeitarse o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.	Excepto: preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.
3307.10.00.00	- Preparaciones para afeitarse o para antes o después del afeitado.	
3307.20.00.00	- Desodorantes corporales y antitranspirantes.	
3307.30.00.00	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	
3307.90.90.00	- Los demás.	Aplica a productos cosméticos incluyendo a paños y toallas húmedas para uso cosmético.
34.01	Jabón; productos y preparaciones orgánicas tensoactivos usados como jabón, en barras, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contenga jabón; productos y preparaciones orgánicas tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o detergentes.	
3401.11.00.00	-- De tocador (incluso medicinales)	Excepto: los medicinales
3401.19.10.00	- En barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas	
3401.19.90.00	- Los demás.	
3401.20.00.00	- Jabón en otras formas	
3401.30.00.00	- Productos y preparaciones orgánicas tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema acondicionados para la venta al por menor aunque contengan jabón.	

Fuente: Reglamento Técnico Ecuatoriano 093.

2.3 Obstáculos técnicos al comercio exterior

El objetivo del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (AOTC) es que los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad no sean discriminatorios ni creen obstáculos innecesarios al comercio. Al mismo tiempo, el Acuerdo reconoce el derecho de los Miembros de la OMC a aplicar medidas para alcanzar objetivos normativos legítimos, tales como la protección de la salud y la seguridad de las personas o la protección del medio ambiente. El Acuerdo OTC recomienda firmemente a los Miembros que basen sus medidas en normas internacionales como medio de facilitar el comercio. Las disposiciones sobre transparencia del Acuerdo tienen por objeto crear un entorno comercial previsible. (Organización Mundial Del Comercio)

Los países Miembros que conforman la OMC reconocen lo siguiente:

La importancia de la contribución que las normas internacionales y los sistemas internacionales de evaluación de la conformidad pueden hacer con respecto al aumentar la eficacia de la producción y facilitar el comercio internacional deseando, por consiguiente, alentar la elaboración de normas internacionales y de sistemas internacionales de evaluación de la conformidad; deseando, sin embargo, asegurar que los reglamentos técnicos y normas, incluidos los requisitos de envase y embalaje, marcado y etiquetado, y los procedimientos de evaluación de la conformidad con los reglamentos técnicos y las normas, no creen obstáculos innecesarios al comercio internacional; reconociendo que no debe impedirse a ningún país que adopte las medidas necesarias para asegurar la calidad de sus exportaciones, o para la protección de la salud y la vida de las personas y de los animales o la preservación de los vegetales, para la protección del medio ambiente, o para la prevención de prácticas que puedan inducir a error, a los niveles que considere apropiados, a condición de que no las aplique en forma tal que constituyan un medio de discriminación arbitrario o injustificado entre los países en que prevalezcan las mismas condiciones, o una restricción

encubierta del comercio internacional, reconociendo que no debe impedirse a ningún país que adopte las medidas necesarias para la protección de sus intereses esenciales en materia de seguridad; y que la contribución que la normalización internacional puede hacer a la transferencia de tecnología de los países desarrollados hacia los países en desarrollo. Resuelven el Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. (Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

El Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio entró en vigencia en 1995, junto con el traspaso del GATT a la nueva OMC, con esto se pretendió estandarizar los obstáculos no arancelarios al comercio que cada vez estaban en aumento por parte de los países miembros, y regula los requisitos técnicos que deben cumplir los productos y a la vez los procedimientos que se utilizan para la evaluación de la conformidad.

Parte fundamental del acuerdo es que los Miembros de la OMC tienen el derecho y potestad de elaborar requisitos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, o de adaptar documentos de otros países miembros de acuerdo a la necesidad de otro país miembro. Sin embargo, la meta principal del acuerdo es aseverar que no se creen obstáculos prolijos al comercio exterior, y que no sean utilizados con fines ajenos al del aseguramiento de la calidad a los productos para consumidores. Con ese fin establecido, se proyecta una serie de objetivos para justificar la constitución de requisitos técnicos necesarios, y se parametriza varios principios que conducen a la elaboración, adopción y aplicación de requerimientos voluntarios y preceptivos además de procedimientos de evaluación de la conformidad, así como la armonización, la igualdad y equidad en los reglamentos técnicos, la transparencia, la no discriminación, etc. El entorno de empleo del Acuerdo se expande a las organismos de los gobiernos centrales y locales con actividades de estandarización, control y normalización, así mismo a las no gubernamentales.

El Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio divide los requisitos técnicos en dos categorías: reglamentos técnicos y normas. Según el Acuerdo, reglamento técnico es un:

Julissa Lorena España Alvarado
Ingeniería Portuaria y Aduanera con mención en Administración Portuaria

(Organización Mundial Del Comercio)

Documento en el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables, y cuya observancia es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.

Por otra parte, tenemos que una norma es un:

(Organización Mundial Del Comercio)

Documento aprobado por una institución reconocida, que prevé, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para los productos o los procesos y métodos de producción conexos, y cuya observancia no es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.

Como diferencia principal entre los reglamentos técnicos y las normas técnicas tenemos que: los reglamentos son de carácter obligatorio, mientras que las normas no lo son. Pese a que muchos reglamentos se basan en normas o simplemente son citadas como parámetros a seguir para el cumplimiento de un reglamento específico. Adicional a esto, tenemos como otra diferencia que los reglamentos técnicos se regulan en el texto principal del Acuerdo, y las normas se acuerdan por separado junto con un Código de Buena Conducta contenido en un Anexo al Acuerdo.

La mayoría de los enunciados o parámetros que el Acuerdo adapta a los reglamentos técnicos se aplican a las normas en concordancia con el Código. Sin embargo, el Código está libre a la aceptación por parte de todas las instituciones con actividades de estandarización, control y normalización del territorio de los Miembros de la OMC.

(OMC, 2016)

Para evitar el trato diferenciado entre productos fabricados en un país y los importados, el Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio acoge el principio de no discriminación, que es la espina dorsal del sistema de comercio internacional. De acuerdo con el artículo 1 del GATT, la cláusula de la nación más favorecida, los Miembros de la OMC están obligados a conceder a los productos de los demás Miembros un trato no menos favorable que el otorgado a los productos de cualquier otro país. Por consiguiente, ningún país puede conceder ventajas comerciales especiales a otro, ni discriminar contra él. Según el artículo III del GATT, la cláusula de trato nacional, los Miembros deben dar un trato a los productos importados no menos favorable que el otorgado a los productos de origen nacional. Por consiguiente el acuerdo recoge estos principios, y reafirma que tanto los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad deberán ser elaborados, adoptados y aplicados sin discriminación alguna.

El evitar obstáculos innecesarios al comercio internacional es uno de los objetivos principales del acuerdo. Por lo que se expone que estos reglamentos técnicos, normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad no pueden ser transformados, acogidos ni aplicados con el fin de generar obstáculos innecesarios al comercio internacional, ni crear ese efecto. Además, no se debe disminuir el comercio más de lo necesario por la aplicación de reglamentos técnicos, teniendo en cuenta los riesgos que produciría no obtener los reconocimientos de conformidad.

El acuerdo solicita que los Miembros de la Organización Mundial del Comercio utilicen las orientaciones y recomendaciones internacionales cuando éstas existan, para la elaboración de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad en las normas; a menos que se considere que estas no sean apropiadas o eficaces. También se pretende que los Miembros reconozcan como semejante a los reglamentos técnicos de otros

Miembros aun cuando hayan discrepancias con los suyos, siempre y cuando estos reglamentos busquen los mismos objetivos de sus propios reglamentos.

Puesto que la armonización a nivel mundial es paulatino, y a veces difícil de alcanzar, el Acuerdo conlleva a los Miembros a aceptar como equivalentes las normas correspondientes, con el afán de evitar duplicidades innecesarias en reglamentos técnicos, en normas y en evaluaciones de conformidad.

Cuando se trata de los procesos para la evaluación de la conformidad, el acuerdo solicita a sus miembros a crear acuerdos de reconocimiento bilateral de resultados de sus respectivos procedimientos de evaluación de la conformidad. Con el fin de eludir la multiplicación de las revisiones de los productos y los costos consecuentes.

Se considera que la transparencia es un factor fundamental en el acuerdo, por lo que exige obligaciones de notificación a los miembros y a la vez se crea un Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. Podemos definir que la notificación es transmitir la información a los demás miembros sobre las políticas tomadas en relación a la adopción de reglamentos técnicos.

(Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, 2016)

Dentro de las obligaciones de los miembros están:

-) Notificar las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del AOTC a nivel nacional.
-) Notificar la elaboración de proyectos de reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad y normas, y dar a los otros Miembros un plazo de tiempo suficiente para que formulen sus comentarios.
-) Notificar la conclusión de cualesquiera acuerdos bilaterales o multilaterales que hagan referencia a reglamentos técnicos, normas o procedimientos de evaluación de la conformidad.

El Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio en el seno de la OMC, es un órgano permanente que tiene como principal función servir foro de consultas sobre

temas y dudas relacionadas al Acuerdo. La participación en el Comité está libre a todos los Miembros de la OMC.

En el Acuerdo, a los países en desarrollo se les autoriza un trato especial y diferencial y se solicita a los países desarrollados a ofrecer asistencia técnica en materias relacionadas con el mismo Acuerdo.

El Acuerdo se aplica también a todos los procedimientos para la evaluación de la conformidad, que define como “Todo procedimiento utilizado, directa o indirectamente, para determinar que se cumplen las prescripciones pertinentes de los reglamentos técnicos o normas”. (INEN, Elaboración, Adopción Y Aplicación De Reglamentos Tecnicos Ecuatorianos, RTE INEN., 2016)

2.4 Evaluación de conformidad

El rol de la evaluación de la conformidad es fundamental en el proceso de reconocimiento de calidad de un bien entre los países miembros de la OMC, dado que nos da una armonización sobre los sistemas de medición en cuanto al cumplimiento de un reglamento o de una norma; adicional nos permite obtener un juicio de calidad estandarizado. El resultado de una evaluación de conformidad estará soportado por un certificado de conformidad o de no conformidad, en donde el certificado de conformidad es la declaración expresa de que se cumple con los requisitos o parámetros establecidos en un reglamento técnico o en una norma; y por el contrario, el certificado de conformidad es la declaración de que no se cumple.

Existen diferentes maneras para evaluar la conformidad; tenemos así que en la norma ISO 17067 se presentan las directrices que se pueden aplicar a los diferentes esquemas de certificación de productos.

2.4.1 Esquemas de certificación ISO 17067

(NTE INEN-ISO/IEC17067, 2014)

Esquema de certificación tipo 1A – certificación de tipo seguido de ensayos/pruebas

En este esquema, una o más muestras del producto están sujetas a las actividades de determinación. Se emite un certificado de conformidad u otra declaración de conformidad (por ejemplo, una carta) para el tipo de producto, cuyas características se detallan en el certificado o documento mencionado en el certificado. Los ítems de producción posteriores no están cubiertos por la certificación de conformidad de la entidad certificadora.

Las muestras son representativas de los ítems posteriores de producción que podrían ser referidos por el fabricante como fabricadas de conformidad con el tipo certificado.

El organismo de certificación puede conceder al fabricante el derecho de utilizar el tipo de certificado u otra declaración de conformidad (por ejemplo, carta) como base para que el fabricante declare que los ítems posteriores de producción se ajustan a los requisitos especificados.

Esquema de certificación tipo 1B – certificación por lote de producción

Este tipo de esquema consiste en la certificación de un lote entero del producto, después de la selección y la determinación como se especifica en el esquema. La proporción a ensayar, que puede incluir ensayo de todas las unidades en el lote (ensayo al 100%), se basaría, por ejemplo, en la homogeneidad de los ítems en el lote y la aplicación de un plan de muestreo, cuando sea apropiado. Si el resultado de la determinación, la revisión y la decisión es positivo, todos los ítems del lote pueden ser descritos como certificados y pueden tener una marca de conformidad adjunta, si aquello está incluido en el esquema.

Esquema de certificación tipo 2 – ensayo/prueba y vigilancia en el mercado

La parte de vigilancia de este esquema consiste en tomar periódicamente muestras del producto del mercado y someterlas a actividades de determinación para comprobar que los ítems producidos con posterioridad a la certificación inicial cumplen con los requisitos especificados.

Si bien este esquema puede identificar el impacto del canal de distribución en la conformidad, los recursos que necesita pueden ser extensos. Además, cuando se encuentran no-conformidades significativas, las medidas correctivas efectivas pueden ser limitadas ya que el producto ya ha sido distribuido al mercado.

Esquema de certificación tipo 3 – ensayo o prueba y vigilancia en fábrica

La parte de vigilancia de este esquema consiste en tomar periódicamente muestras del producto desde el punto de producción y someterlos a actividades de determinación para comprobar que los ítems producidos con posterioridad a la certificación inicial cumplen con los requisitos especificados. La vigilancia incluye la evaluación periódica del proceso de producción.

Este esquema no proporciona ninguna indicación sobre el impacto que el canal de distribución tiene sobre la conformidad. Cuando se encuentran no-conformidades graves, puede existir la oportunidad de resolverlas antes de que ocurra la distribución generalizada al mercado.

Esquema de certificación tipo 4 – ensayo o prueba y vigilancia de muestras de fábrica o del mercado o ambos

La parte de vigilancia de este esquema permite la elección entre tomar periódicamente muestras del producto ya sea del punto de producción o del mercado, o de ambos, y someterlos a actividades de determinación para comprobar que los ítems producidos con posterioridad a la certificación inicial cumplen los requisitos especificados. La vigilancia incluye la evaluación periódica del proceso de producción.

Este esquema puede indicar tanto el impacto del canal de distribución en la conformidad como proporcionar un mecanismo pre-mercado para identificar y resolver serias no-conformidades. Una duplicación significativa de esfuerzos puede tener lugar para aquellos productos cuya conformidad no es afectada durante el proceso de distribución.

Esquema de certificación tipo 5 – certificación de marca

La parte de vigilancia de este esquema permite la elección entre tomar periódicamente muestras del producto del punto de producción, del mercado o de ambos, y someterlos a actividades de determinación para comprobar que los ítems que se produzcan con posterioridad a la certificación inicial cumplen los requisitos especificados. La vigilancia incluye la evaluación periódica del proceso de producción o una auditoría del esquema de gestión, o ambas. La medida en que se llevan a cabo las cuatro actividades de vigilancia puede ser variada para una situación dada, tal como se definen en el esquema. Si la vigilancia incluye una auditoría del esquema de gestión, será necesaria una auditoría inicial del esquema de gestión.

Esquema de certificación tipo 6 – certificación del proceso

Este esquema es aplicable principalmente a la certificación de servicios y procesos.

Aunque los servicios son considerados como generalmente intangibles, las actividades de determinación no se limitan a la evaluación de los elementos intangibles (por ejemplo, la eficacia de los procedimientos de una organización, los retrasos y la capacidad de respuesta de la gestión). En algunas situaciones, los elementos tangibles de un servicio pueden apoyar la evidencia de conformidad indicada mediante la evaluación de los procesos, los recursos y los controles implicados. Por ejemplo, la inspección de la limpieza de los vehículos para la calidad del transporte público.

En lo que se refiere a los procesos, la situación es muy similar. Por ejemplo, las actividades de determinación de los procesos de soldadura pueden incluir

ensayos e inspección de las muestras de las soldaduras resultantes, si es aplicable.

Tanto para servicios como para procesos, la parte de vigilancia de este esquema debería incluir auditorías periódicas del esquema de gestión y evaluación periódica del servicio o proceso.

2.5 Entidad de certificación

Es aquella organización gubernamental o no gubernamental, que tiene como función evaluar la conformidad y certificar el cumplimiento de una norma de referencia, ya sea del producto, del servicio o del sistema de gestión de una organización.

Estas entidades de certificación están sujetas al reconocimiento por parte de la entidad nacional de acreditación.

Las normas cuyo cumplimiento certifica son elaboradas por organismos internacionales de normalización o estandarización, tales como las normas: ISO (Organización Internacional de Normalización), CEN (Comité Europeo de Normalización), API (American Petroleum Institute), AMECA (Automotive Manufacturers Equipment Compliance Agency).

2.6 Entidad de acreditación

La entidad de acreditación es la responsable de certificar la capacidad que tienen las entidades de certificación, laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, entidades de inspección, etc, para evaluar la conformidad, emitir certificados, emitir ensayos e informes. De este modo, cada país dispone de una infraestructura de la calidad, conformada por un organismo nacional de normalización, y una entidad nacional de acreditación, que para el caso de Ecuador tenemos al INEN (Servicio Ecuatoriano de Normalización, antes Instituto Ecuatoriano de Normalización) y al SAE (Servicio de Acreditación Ecuatoriano).

Expuesto esto, el SAE tiene como fin facilitar la validez a nivel nacional e internacional los certificados o informes emitidos por entidades de certificación, o laboratorios que este pueda acreditar. A su vez, las acreditaciones hechas por entidades de acreditación de otros países en alineamiento al Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

2.7 Registro de operadores ROP

Este registro fue establecido por el Ministerio de Industrias y Productividad en enero de 2014, el cual obliga a los operadores, sean estos personas naturales o jurídicas que importen o comercialicen productos reglamentados, así como para aquellos que sean producidos en el país, a registrar todos los productos sometidos a reglamentación técnica en el MIPRO, previo embarque e ingreso al país por cada importación.

2.8 Cuerpo legal para la obtención del certificado de reconocimiento INEN para productos cosméticos

(INEN, Registro Oficial N° 642, Reglamento Técnico Ecuatoriano 093., 2016)

Procedimiento para la evaluación de la conformidad

9.1 De conformidad con lo que establece la ley No 2007-76 del sistema ecuatoriano de la calidad, previamente a la comercialización de los productos nacionales e importados contemplados en este reglamento técnico, deberá demostrarse su cumplimiento a través de un certificado de conformidad de producto, expedido por un organismo, de certificación de producto acreditado o designado en el país, o por aquellos que se hayan emitido en relación a los acuerdos vigentes de reconocimiento mutuo con el país, de acuerdo a lo siguiente:

a) Para productos importados. Emitido por un organismo de certificación de producto acreditado, cuya acreditación sea reconocida por el servicio de acreditación ecuatoriano (SAE), o por un organismo de certificación de producto designado conforme lo establece la ley del sistema ecuatoriano de la calidad.

B) Para productos fabricados a nivel nacional. Emitido por un organismo de certificación de producto acreditado por el SAE o designado conforme lo establece la ley del sistema ecuatoriano de la calidad.

9.2 Para la demostración de la conformidad de los productos contemplados en este reglamento técnico, los fabricantes nacionales e importadores deberán demostrar su cumplimiento a través de la presentación del certificado de conformidad según las siguientes opciones:

9.2.1 Certificado de conformidad de productos según el esquema de certificación 1b (lote de fabricación), establecido en la norma NTE INEN-ISO/IEC 17067, expedido por un organismo de certificación de producto [ver literal 9.1, literal a) y b) de este reglamento técnico].

Al certificado de conformidad de producto, según el esquema de certificación 1b, se debe adjuntar:

- A) Informes de ensayo asociados al certificado, realizados por un laboratorio de ensayos acreditado, cuya acreditación sea reconocida por el SAE, o por un laboratorio de ensayos evaluado por el organismo de certificación del producto, acreditado; en este último caso se deberá también adjuntar el informe de evaluación al laboratorio de acuerdo con la norma NTE INEN-ISO/IEC 17025, el cual no debe ser mayor a doce meses a la fecha de presentación.
- B) La evidencia de cumplimiento con los requisitos de rotulado de los productos establecidos en el presente reglamento técnico, emitido por el organismo de certificación de producto;
- C) Notificación sanitaria obligatoria – NSO vigente emitida por la autoridad sanitaria nacional del país de destino.

9.2.2 Certificado de conformidad de producto según el esquema de certificación 5, establecido en la norma NTE INEN-ISO/IEC 17067, emitido por un organismo de certificación de producto [ver literal 9.1, literal a) y b) de este reglamento técnico]. Al certificado de conformidad se debe adjuntar lo siguiente:

- A) Una constancia de mantenimiento de la certificación emitida por el organismo de certificación de producto después de la inspección anual, la cual se puede evidenciar o verificar por cualquier medio;
- B) La evidencia de cumplimiento con los requisitos de rotulado de los productos establecidos en el presente reglamento técnico, emitido por el organismo de certificación de producto;
- C) Notificación sanitaria obligatoria – NSO vigente emitida por la autoridad sanitaria nacional del país de destino.
- D) Registro de operaciones, establecidos mediante Acuerdo Ministerial No 14114 del 24 de enero de 2014.

9.2.3 Cumplimiento con las buenas prácticas de manufacturas cosméticas. Se deberá presentar los siguientes certificados de conformidad, según corresponda:

Para Productos Nacional:

- A) Documento que certifique el cumplimiento de las normas de buenas prácticas de manufactura cosméticas, emitido por la autoridad Sanitaria Nacional; o,
- B) Licencia de funcionamiento de capacidad o su equivalente nacional por la autoridad Nacional Competente

Para Productos Importados:

- A) Documento que certifique el cumplimiento de las normas de buenas prácticas de manufactura cosméticas, expedido por el Organismo Competente del país de origen; o,

- B) Licencia de funcionamiento de capacidad o su equivalente nacional por la autoridad Nacional, emitido por la Autoridad Nacional Competente del país de origen; o,
- C) Documento que certifique el cumplimiento de las buenas practicas manufacturas cosméticas de conformidad con la norma ISO 22716, expedido por un organismo de evaluación de la conformidad (organismo de certificación de sistemas de gestión u organismo de inspección) acreditado en el país de origen, cuya acreditación sea reconocida por el SAE; o.
- D) Documento que certifique el cumplimiento de las buenas practicas manufacturas cosméticas de conformidad con la norma ISO 22716, expedido por un organismo de evaluación de la conformidad (organismo de certificación de sistemas de gestión u organismo de inspección), que demuestre competencia técnica, la cual se pueda verificar o evidenciar por cualquier medio.

9.2.3.1 En cualquiera de opciones se debe adjuntar la notificación sanitaria obligatoria ,NSO, vigente expedida o reconocida por la autoridad nacional competente del país de destino; y, el registro de operadores, establecido mediante acuerdo ministerial No 14114 de fecha 2014-01.24

9.2.4 Certificado de conformidad de primera parte según la norma NTE INEN-ISO/IEC 17050-1, expedido por el proveedor, que puede ser el fabricante o el distribuidor mayorista oficial autorizado por el fabricante, debidamente legalizado por la autoridad competente, en el cual se certifique que el producto cumple en todo momento con los requisitos establecidos en el presente reglamento técnico ecuatoriano. Lo cual debe estar sustentado con la presentación de los informes de ensayo de acuerdo con las siguientes alternativas:

- A) Informe de ensayos del producto, emitido por un laboratorio acreditado, cuya acreditación sea reconocida por el SAE; o,
- B) Informe de ensayos del producto, emitido por un laboratorio de tercera parte que demuestre competencia técnica según la norma NTE INEN-

ISO/IEC 17025, la cual se pueda evidenciar o verificar por cualquier medio. El informe de ensayo debe estar debidamente firmado por el responsable del laboratorio, indicando el nombre y cargo; o,

- C) Informe de ensayos del producto, emitido por el laboratorio del fabricante, que se encuentre debidamente firmado por el responsable del laboratorio, indicando el nombre y cargo.

9.2.4.1 Para el numeral 9.2.4, al certificado de conformidad de primera parte, además se debe adjuntar el informe del rotulado del producto de acuerdo con este reglamento técnico, la notificación sanitaria obligatoria- NSO vigente expedido por la autoridad sanitaria nacional del país de destino; y, registro de operaciones establecidos mediante acuerdo ministerial No 14114 del 24 de enero de 2014.

9.2.4.2 El certificado de conformidad de primera parte se aceptaría hasta que existen organismo de certificación de producto y laboratorios, acreditados o designados en el país de destino, o acreditado en el país de origen, cuya acreditación sea reconocida por el SAE.

9.2.5 Para las opciones de procedimiento de evaluación de la conformidad, descritas en los numerales 9.2.3 y 9.2.4, previo a la nacionalización de la mercancía, las autoridades de vigilancia y control competentes, se reservan el derecho de realizar el muestreo, ensayos e inspección de rotulado, de conformidad con este reglamento técnico en cualquier momento, a cuenta y a cargo del fabricante o importador del producto.

9.2.6 Los productos de fabricación nacional que cuenten con sello de calidad INEN, no están sujetos a los requisitos de certificados de conformidad para su comercialización, pero si se requerirá la notificación sanitaria obligatoria NSO vigente, expedida o reconocida por la autoridad nacional competente.

9.3 Los certificados e informes de ensayos pueden estar en idioma español o inglés, o en los dos idiomas.

Capítulo 3: Metodología

3.1 Diseño de la investigación

El diseño a utilizar en esta investigación es el de transversal descriptivo, puesto que el objetivo es investigar y determinar de qué manera afecta la implementación del reglamento técnico ecuatoriano 093 para importaciones y exportaciones de productos cosméticos en el año 2016. Arias determina al diseño de la investigación como “la estrategia que adopta el investigador para responder al problema planteado” (Arias, El proyecto de investigación, 1999).

3.2 Método de investigación

En el presente trabajo se utiliza la investigación descriptiva, la misma que nos permitirá conocer la situación real del país, número de importaciones antes y después de la puesta en marcha del Reglamento Técnico Ecuatoriano no. 093. Adicional, se podrá analizar si la implementación del reglamento 093 beneficia o afecta a la economía de nuestro país.

(Tamayo y Mario Tamayo, 2003) En su libro Proceso de Investigación Científica, la investigación descriptiva “comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce o funciona en presente”. (Pág. 35) Tamayo insiste que la investigación descriptiva es básicamente el análisis de hechos reales, la comparación e interpretación de resultados.

3.3 Población y muestra

3.3.1 Población

Después de llevar a cabo el proceso de operacionalización de variables, se determinó tomar como población de estudio 15 empresas importadoras y distribuidoras de productos cosméticos, laboratorios acreditados, certificadores y agentes de aduanas de la ciudad de Guayaquil.

(Arias, El proyecto de investigación, 1999) Señala que la población “es el conjunto de elementos con características comunes que son objetos de análisis y para los cuales serán válidas las conclusiones de la investigación”. (p.98)

3.3.2 Muestra

Se seleccionó aleatoriamente 45 empleados de las 15 empresas importadoras y distribuidoras de productos cosméticos (área comercio exterior), laboratorios acreditados, certificadores y agentes de aduanas de la ciudad de Guayaquil.

Para Balestrini (1997), La muestra “es obtenida con el fin de investigar, a partir del conocimiento de sus características particulares, las propiedades de una población” (p.138).

3.4 Técnicas y herramientas de recolección de información

Las técnicas de recolección de datos, son definidas por Tamayo y Mario Tamayo (2003) Como la expresión operativa del diseño de investigación y que especifica concretamente como se hizo la investigación (p. 126). Bizquera (1990) Define las técnicas como aquellos medios técnicos que se utiliza para registrar observaciones y facilitar el tratamiento de las mismas (p. 28).

Se llevará a cabo una encuesta como herramienta de recolección de datos, aplicando como instrumento un cuestionario de 9 preguntas, de las cuales todas son cerradas, la encuesta será dirigida al personal de empresas importadoras y distribuidoras de productos cosméticos, laboratorios acreditados, certificadoras, agentes de aduanas de la ciudad de Guayaquil.

3.4.1 La encuesta

Una encuesta es el conjunto de preguntas tipificadas dirigidas a una muestra representativa de grupos sociales, para averiguar estados de opinión o conocer otras cuestiones que les afectan (Real Academia Española)

La metodología que se aplicará será una encuesta, una vez obtenidos los datos deseados se realizará un análisis estadístico de cada pregunta examinada en la encuesta.

Gracias a esta metodología se podrá deducir cómo el sector cosmético está haciendo frente a la aplicación del RTE 093, saber cómo la implementación del reglamento técnico ha afectado las importaciones y cuáles son las necesidades del sector.

Tabla 4 Variables intervinientes

Variables		Indicadores	Preguntas
Independiente	Obstáculos técnicos al comercio internacional puesto en marcha el Reglamento Técnico Ecuatoriano no. 093 para los productos cosméticos en el país.	RTE 093	¿La implementación del RTE 093 impactó al número de importaciones y exportaciones de productos cosméticos?
		Reducción de importaciones	Si las importaciones de productos cosméticos se minimizaron, ¿Cree usted que la implementación del RTE 093 se puede convertir en ventaja para los productores y exportadores de este sector?
		Valor de testeo	¿Considera que el valor del testeo de los productos es elevado?
		Tiempo para la obtención del	¿Cree usted que el tiempo que demanda la obtención del Certificado

		Certificado INEN	INEN es el correcto?
		Exportación de cosméticos	¿La empresa exporta los productos fabricados?
Dependientes	a) Mejora de calidad en los productos importados/exportados	Inversión	Para poder alcanzar altos niveles de calidad en los productos nacionales, ¿Considera usted que el país debe de invertir en laboratorios acreditados para estos productos? ¿Los productos exportados también deben ser alineados al mismo control de los productos cosméticos importados?
	b) Alza de precios en los productos importados	Incremento al PVP de productos importados	¿Cree usted que el incremento de precios conlleva al consumidor a elegir productos nacionales y no a los importados?
	c) Disminución de las importaciones	Control de calidad	¿Cree usted que es correcto el control de los productos cosméticos importados?

Elaborado por: Autora

Capítulo 4. Análisis y discusión de resultados

4.1. Resultado de la encuesta

4.1.1. ¿La implementación del RTE 093 impactó al número de importaciones y exportaciones de productos cosméticos?

Tabla 5 Impacto de importaciones y exportaciones de productos cosméticos

	Frecuencia	Porcentaje
Si	39	86,67%
No	6	13,33%
Total	45	100,00%

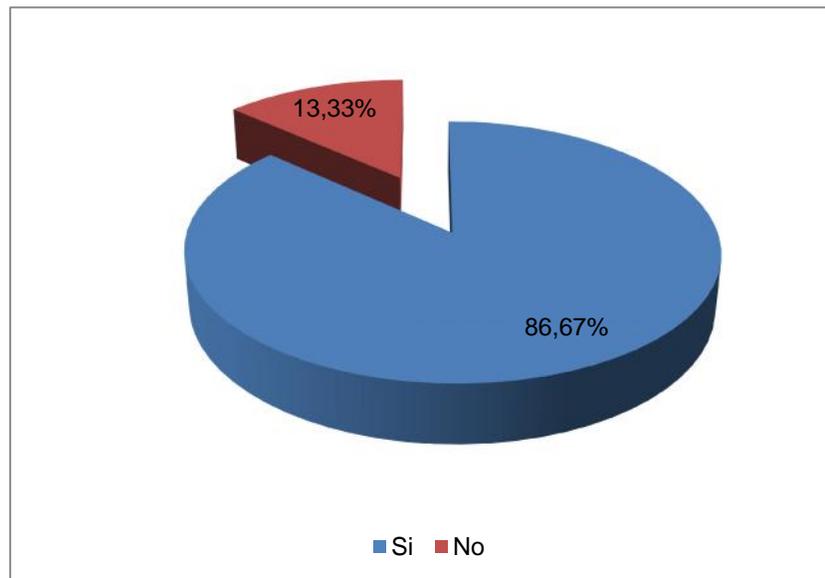
Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.

Elaborado por: Julissa España

Julissa Lorena España Alvarado

Ingeniería Portuaria y Aduanera con mención en Administración Portuaria

Gráfico 1 Impacto de importaciones y exportaciones de productos cosméticos



Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.
Elaborado por: Julissa España

Análisis

EL 86,67% afirmó que la implementación del Reglamento Técnico Ecuatoriano No. 093 afectó notoriamente al número de importaciones de productos cosméticos en el país, dando como resultado que la población ecuatoriana no tenga varias opciones al momento de comprar un producto cosmético.

4.1.2. Si las importaciones de productos cosméticos se minimizaron, ¿Cree usted que la implementación del RTE 093 se puede convertir en ventaja para los productores y exportadores de este sector?

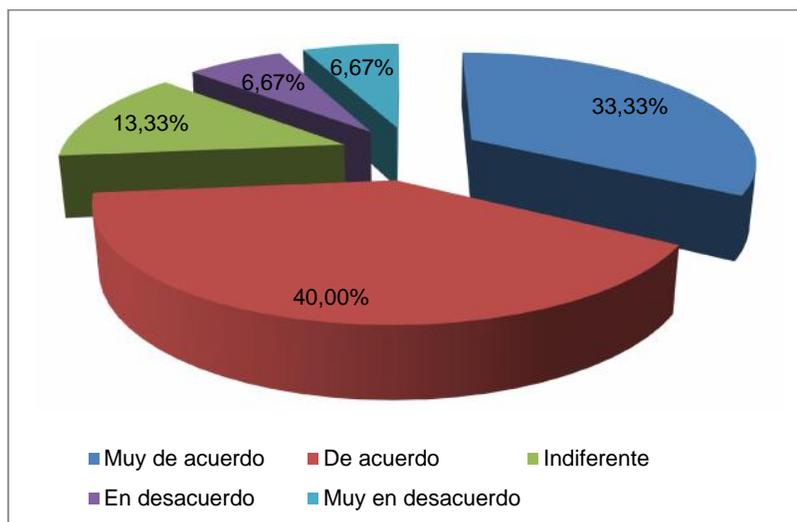
Tabla 6 Conformidad de convertir el RTE 093 en ventaja para exportadores

	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	15	33,33%
De acuerdo	18	40,00%
Indiferente	6	13,33%
En desacuerdo	3	6,67%
Muy en desacuerdo	3	6,67%
Total	45	100,00%

Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.

Elaborado por: Julissa España

Gráfico 2 Conformidad de convertir el RTE 093 en ventaja para exportadores



Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.

Elaborado por: Julissa España

Análisis

El 73.33% estuvo de acuerdo de poder convertir el RTE 093 en ventaja para el país, analizando las opiniones en las encuestas, si el producto ecuatoriano alcanza un alto estándar de calidad, este podría entrar en grandes mercados y beneficiar a la economía del país.

Julissa Lorena España Alvarado
Ingeniería Portuaria y Aduanera con mención en Administración Portuaria

4.1 3. ¿Considera que el valor del testeo de los productos en laboratorios acreditados es elevado?

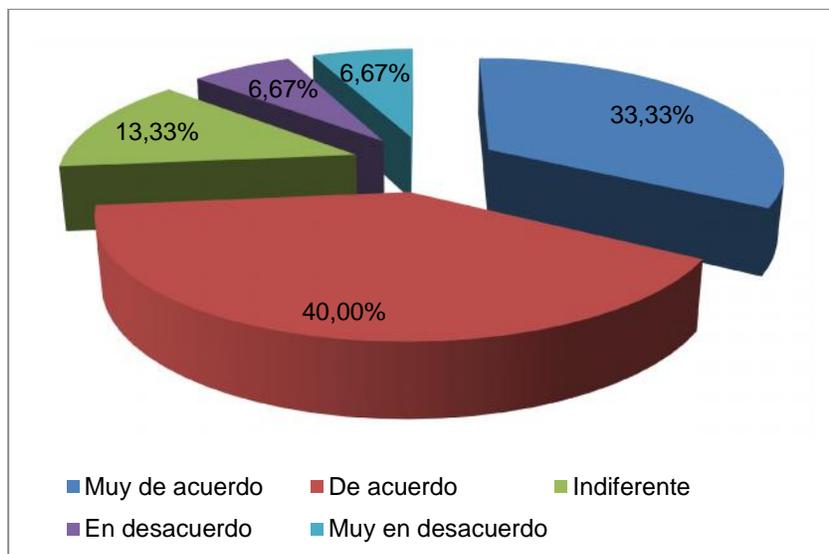
Tabla 7 Conformidad en valor del testeo en laboratorios acreditados

	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	15	33,33%
De acuerdo	18	40,00%
Indiferente	6	13,33%
En desacuerdo	3	6,67%
Muy en desacuerdo	3	6,67%
Total	45	100,00%

Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.

Elaborado por: Julissa España

Gráfico 3 Conformidad en valor del testeo en laboratorios acreditados



Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.

Elaborado por: Julissa España

Análisis

El 40% del personal encuestado respondió que consideran que el valor de testeo de cada producto es caro, puesto que actualmente en el país no hay un laboratorio acreditado para productos cosméticos. Mientras que el 33.33% considera que se debe invertir en este sector, ya que al igual que el 40% de los entrevistados estima que el testeo es un gasto muy alto y este depende del tipo de producto cosmético.

Julissa Lorena España Alvarado

Ingeniería Portuaria y Aduanera con mención en Administración Portuaria

4.1.4. ¿Cree usted que el tiempo que demanda la obtención del Certificado INEN es el correcto?

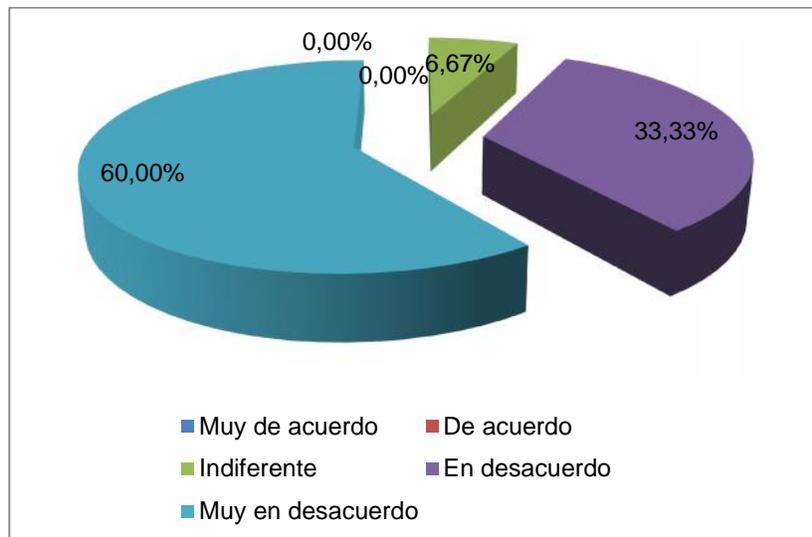
Tabla 8 Conformidad del tiempo para la obtención del certificado INEN

	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	0	0,00%
De acuerdo	0	0,00%
Indiferente	3	6,67%
En desacuerdo	15	33,33%
Muy en desacuerdo	27	60,00%
Total	45	100,00%

Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.

Elaborado por: Julissa España

Gráfico 4 Conformidad del tiempo para la obtención del certificado INEN



Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.

Elaborado por: Julissa España

Análisis

El 60% del personal encuestado no estuvo de acuerdo con el tiempo que demanda la obtención del certificado INEN, puesto que si el producto no está nacionalizado a tiempo y en bodegas significaría pérdida para la empresa. Adicional, se mencionó que al no haber un laboratorio acreditado en el país se retrasa todo el proceso y aumenta el costo.

4.1.5 ¿La empresa exporta los productos fabricados?

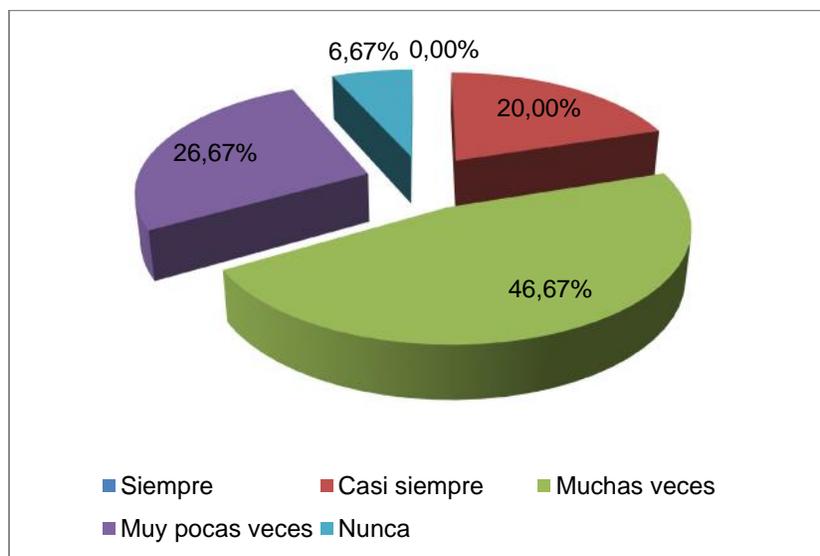
Tabla 9 Número de empresas que exportan sus productos fabricados

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0,00%
Casi siempre	9	20,00%
Muchas veces	21	46,67%
Muy pocas veces	12	26,67%
Nunca	3	6,67%
Total	45	100,00%

Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.

Elaborado por: Julissa España

Gráfico 5 Empresas exportadoras de productos cosméticos



Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.

Elaborado por: Julissa España

Análisis

El 46,67% de las empresas cosméticas ecuatorianas exportan sus productos, los encuestados comentaron que el proceso no es tan largo como la importación, puesto que el país a los exportadores no les exige que sus productos tengan el mismo nivel de calidad como se les obliga a los productos cosméticos que entran al país. El 26,67% exporta muy pocas veces ya que lo producido se consume

localmente y el 20% son empresas dedicadas a la exportación de los productos fabricados y maquilados en sus plantas.

4.1.6 Para poder alcanzar altos niveles de calidad en los productos nacionales, ¿Considera usted que el país debe de invertir en laboratorios acreditados para estos productos?

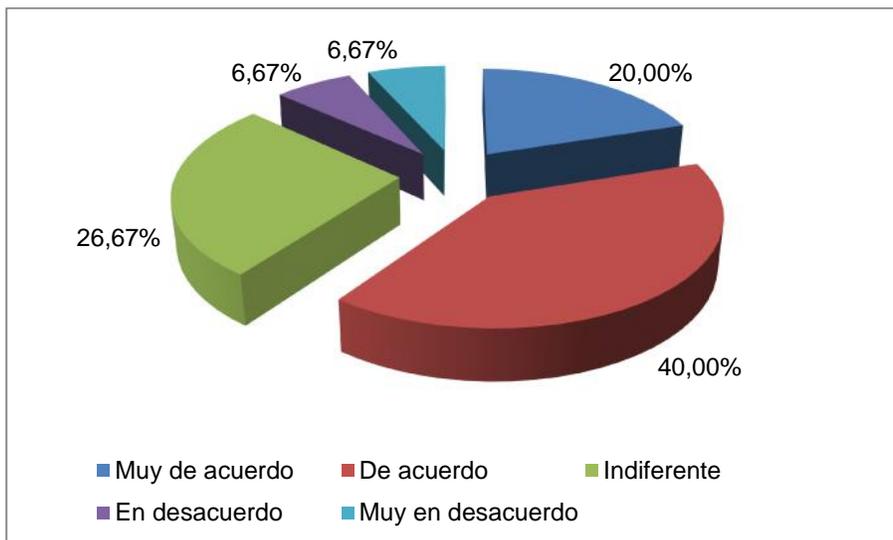
Tabla 10 Inversión en laboratorios acreditados

	Conformidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	9	20,00%
De acuerdo	18	40,00%
Indiferente	12	26,67%
En desacuerdo	3	6,67%
Muy en desacuerdo	3	6,67%
Total	45	100,00%

Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.

Elaborado por: Julissa España

Gráfico 6 Inversión en laboratorios acreditados



Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.

Elaborado por: Julissa España

Análisis

De acuerdo a la inversión en laboratorios acreditados, la mayoría de los encuestados mencionaron que se lleva mucho tiempo realizar los ensayos técnicos en empresas acreditadas, puesto que ya que no existe un laboratorio que realice estos testeos en el país, se deben realizar en otro país. El 60% de los encuestados está de acuerdo que la inversión en estos laboratorios ayudaría a los importadores de este sector y además motivaría a los productores y exportadores a alcanzar altos estándares de calidad.

4.1.7 ¿Los productos exportados también deben ser alineados al mismo control de los cosméticos importados?

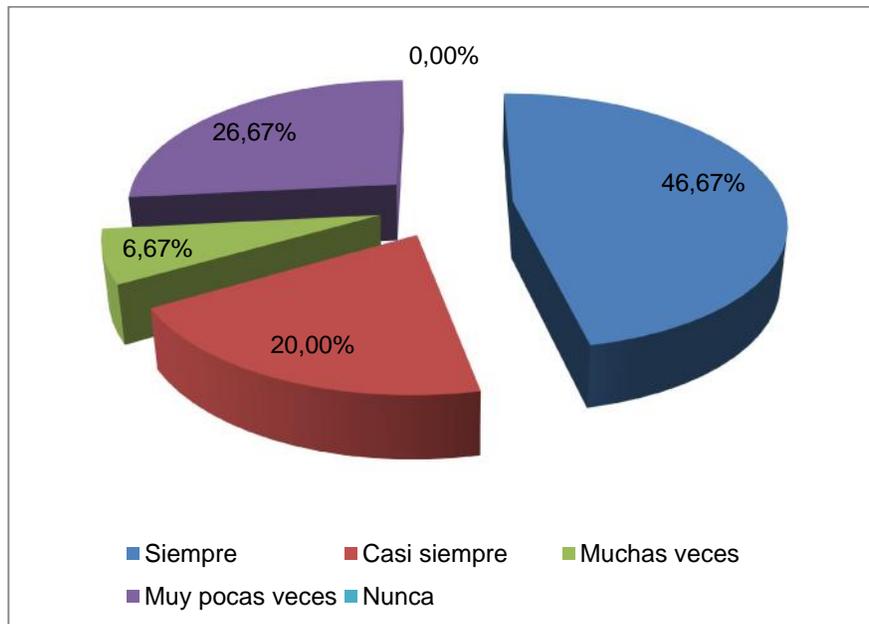
Tabla 11 Productos cosméticos exportados deben estar alineados al mismo control que los importados.

	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	21	46,67%
De acuerdo	9	20,00%
Indiferente	3	6,67%
En desacuerdo	12	26,67%
Muy en desacuerdo	0	0,00%
Total	45	100,00%

Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.

Elaborado por: Julissa España

Gráfico 7 Productos cosméticos exportados deben estar alineados al mismo control que los importados



Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.

Elaborado por: Julissa España

Análisis

El 66.67% indicó que si se realizará el mismo control a los productos exportados que a los importados, nuestros ingresos crecerían, ya que el producto ecuatoriano alcanzaría altos estándares de calidad y esto significa que podría ser comercializados en mercados internacionales. Mientras que el 26.67% mencionó que para poder realizar este control, el país debería invertir en laboratorios acreditados, capital humano y tecnología para luego poder controlar la calidad del producto final.

4.1.8 ¿Cree usted que el incremento de precios conlleva al consumidor a elegir productos nacionales y no a los importados?

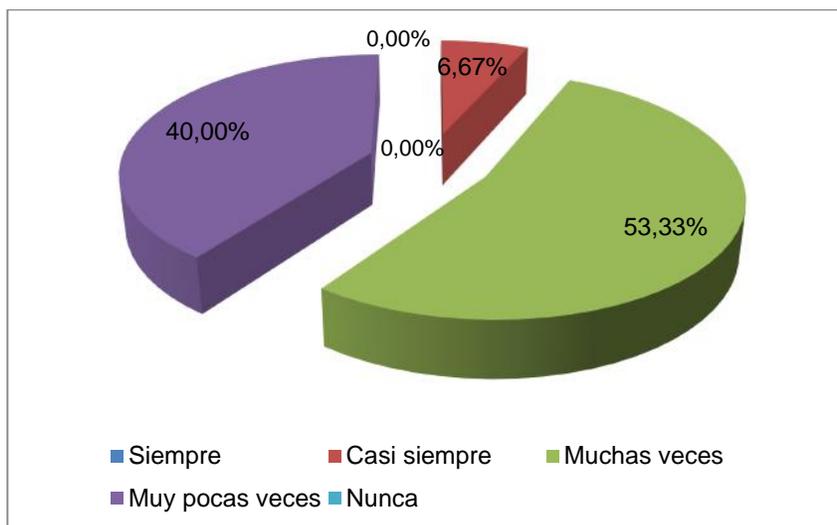
Tabla 12 Consumidores prefieren los productos nacionales

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0,00%
Casi siempre	3	6,67%
Muchas veces	24	53,33%
Muy pocas veces	18	40,00%
Nunca	0	0,00%
Total	45	100,00%

Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.

Elaborado por: Julissa España

Gráfico 8 Utilidad obtenida por ventas de productos cosméticos



Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.

Elaborado por: Julissa España

Análisis

El 60% mencionó que según las estadísticas, muchos de los consumidores ecuatorianos prefieren comprar productos nacionales, puesto que los productos que estaban acostumbrados a consumir ya no se comercializan en el país y los pocos

productos cosméticos que ingresan no son de su agrado o los consideran caros. Mientras que el 40% indica que muchos consumidores no se arriesgan a cambiar el producto que siempre han usado y compran un producto con las mismas características, pero importado.

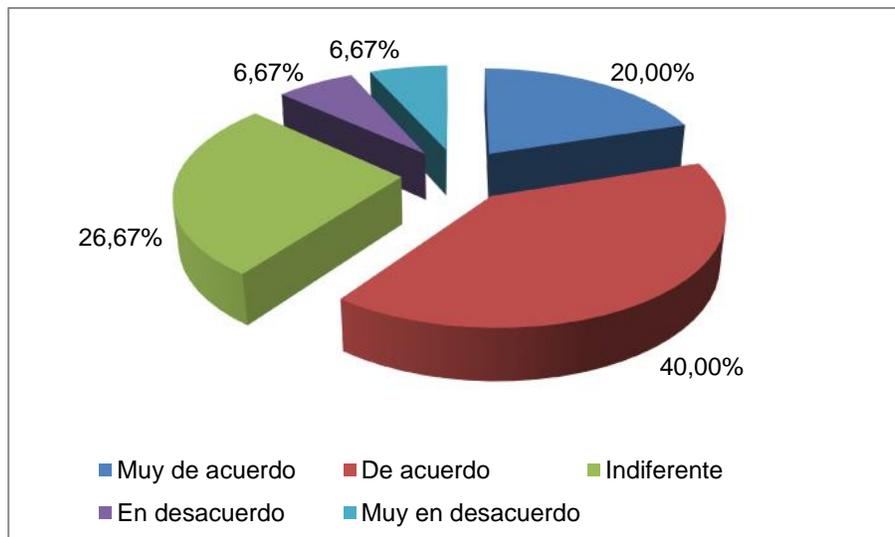
4.1.9 ¿Cree usted que es correcto el control de los productos cosméticos importados?

Tabla 13 Control de los productos cosméticos importados

	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	9	20,00%
De acuerdo	18	40,00%
Indiferente	12	26,67%
En desacuerdo	3	6,67%
Muy en desacuerdo	3	6,67%
Total	45	100,00%

Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.
Elaborado por: Julissa España

Gráfico 9 Control de los productos cosméticos importados



Fuente: Datos de encuestas realizadas al personal de distintas entidades.
Elaborado por: Julissa España

Análisis

Referente a los datos obtenidos, el 60% del control de los productos cosméticos importados pasan por un control óptimo y gracias a esto obtienen el certificado INEN. El 6.67% respondió que no estaba de acuerdo, puesto que lo único que son productos que están abalizados mundialmente y que esto simplemente es una forma de obligar al exportador a estandarizarse y alinearse a nivel mundial.

4.2 Análisis situacional

Para poder llevar a cabo la investigación es necesario realizar el análisis situacional, el mismo que es conocido como el estudio del medio, donde Jorge Hanel del Valle y Martha Hanel González (2004) mencionan que, el análisis situacional es un método que lleva a la aplicación del procedimiento más adecuado para analizar lo que está ocurriendo cuando una organización se enfrenta con diferentes asuntos. (p.16).

Para realizar este análisis se debe considerar los factores macro entorno (políticos, económicos, sociales, y tecnológicos) que perjudican al sector cosmético

4.2.1 Análisis Macro Entorno

Se realiza el análisis determinando el factor político, económico, social y tecnológico (PEST), planteado por Alan Chapman, el mismo que sirve para decretar como tiene que desenvolverse una organización.

Gracias a este análisis se conoce los factores al que se confronta el sector cosmético en el país.

4.2.1.1 Análisis Político

Desde el año 2007, el presidente de la República del Ecuador es el economista Rafael Correa Delgado, quien ha pretendido reconfortar la economía del Estado mediante reformas constitucionales; siendo así que se ha mantenido la estabilidad

política del país en el periodo del mando del economista. Existen algunos sectores a favor y otros que se oponen al Gobierno actual.

La estancia en el mandato del economista Correa idealiza al mundo a Ecuador como país con estabilidad política, esto conlleva a que países de primer mundo quieran invertir en el país teniendo como resultado el desarrollo económico y productivo del país.

Actualmente se han constituido nuevas relaciones comerciales y políticas con Asia (Corea del Sur, China, etc). De la misma manera, Ecuador forma parte de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), la Comunidad de los Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la alianza Bolivariana para las Américas (ALBA) y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Ecuador también cuenta con relaciones bilaterales con Colombia y Perú, países vecinos, igualmente mantiene relaciones políticas con la Unión Europea.

Además, se puede mencionar que entre los principales acuerdos comerciales que facilitan el comercio están:

) Normas especiales para la Calificación y Certificación del Origen de las Mercancías, Acuerdo de Cartagena, Decisión 416, suscrito el 30 de julio de 1997.

) Criterios y Procedimientos para la fijación de Requisitos Específicos de Origen, Acuerdo de Cartagena, Decisión 417, suscrito el 31 de julio de 1997. Comercio exterior, 2015.

En los últimos 5 años el Ecuador ha interpuesto políticas de restricción a las importaciones, con el fin de reducir las importaciones e incrementar la exportación de productos nacionales, de este modo se implementó el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 093, con el que se tiene como objetivo el crecimiento del sector cosmético, multiplicando la producción y la exportación de los productos del sector.

La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) establece requisitos sanitarios y legales para la comercialización de productos cosméticos en Ecuador.

) En la Decisión 516 de la CAN, “Armonización de legislación en materia de productos cosméticos”, indica que todos los productos cosméticos para ser comercializados y despachados a los países miembros requieren de una Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO), la misma en la que se describe que se trata de un producto cosmético, los requisitos para obtener las NSO y la información general y técnica.

) El objeto de estudio, el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 093, “Productos Cosméticos”, la finalidad de este reglamento es la protección de la vida, la salud y la seguridad de las personas, medio ambiente. Además, fija los requisitos que deben consumir los productos cosméticos.

) La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 22715, “Cosméticos: Embalaje y Etiquetado”, menciona todos los requisitos para el embalaje y etiquetado de todos los productos cosméticos.

) La norma de productos sometidos a controles previos a la importación que incluye la presentación del Certificado de Reconocimiento. Resolución no. 116 emitida a través del Comité de Comercio Exterior (COMEX).

4.2.1.2 Análisis Económico

El objetivo del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio menciona que ni los reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación deben ser discriminatorios, de la misma forma indica que estos deben evitar la creación de obstáculos técnicos.

El Gobierno ecuatoriano implementó el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 093, gracias a este, las importaciones de los productos cosméticos fueron restringidas. Con esto, Ecuador firmó un Convenio entre el Ministerio de Industrias y Productividad y la Asociación Ecuatoriana de Empresas de Productos Cosméticos, Julissa Lorena España Alvarado
Ingeniería Portuaria y Aduanera con mención en Administración Portuaria

de Higiene y Absorbentes, siendo así que la empresa privada participa mutuamente con el desarrollo de la productividad del país, pretendiendo explotar el sector cosmético, generar fuentes de empleo, abastecer al mercado nacional para poder sustituir las importaciones de cosméticos y poder exportar productos de excelente calidad. Además, uno de los objetivos principales que busca este RTE es aportar al equilibrio de la balanza comercial. (Ministerio de Industrias y Productividad, 2014)

4.2.1.3 Análisis Social

En la década de los 90, el pueblo ecuatoriano pasó por inestabilidad política y económica, lo que ocasionó grandes cambios en diferentes sectores. En cuanto al comercio exterior, el país ha adoptado salvaguardias, reglamentos técnicos, etc., con el fin de reducir las importaciones y de equilibrar la balanza comercial.

Actualmente en el sector cosmético las importaciones han sido restringidas, para nacionalizar estos productos se necesita de la emisión de un certificado de conformidad, el mismo que por su valor, afecta al precio de venta al público. Por otro lado la implementación del RTE 093 permitió que las empresas dedicadas a la elaboración de productos cosméticos crezcan, inviertan en tecnología, en capital humano y con esto crear plazas de empleo.

Nuestra sociedad tiende a adquirir productos cosméticos sin importar clases sociales, razas, edad o religión, el fin es verse y oler bien, sentirse mejor con su aspecto y consigo mismo. En promedio, un ecuatoriano gasta hasta \$ 30,00 mensuales entre productos de belleza y aseo personal, mientras que una persona de clase alta gasta alrededor de \$ 150,00 mensuales.

4.2.1.4 Análisis Tecnológico

Vale la pena señalar que antes se importaba una enorme cantidad de productos cosméticos y esto no era considerable para la economía del Ecuador. Razón por la que llevó al acuerdo entre el MIPRO⁹ y Procósméticos¹⁰, convirtiéndose en una

⁹ Ministerio de Industrias y Productividad.

¹⁰ Asociación Ecuatoriana de Empresas de Productos Cosméticos, de Higiene y Absorbentes.

Julissa Lorena España Alvarado

Ingeniería Portuaria y Aduanera con mención en Administración Portuaria

oportunidad para que las empresas ecuatorianas quieran invertir en tecnología y de esta manera favorezca a la producción de productos terminados en el país.

Gracias a este acuerdo muchos laboratorios asociados a Procosméticos tales como: René Chardón, Yobel y Belcorp cada año invierten en talento humano, tecnología, indicadores y procesos de calidad, también aprovecharon e implementaron el alcohol nacional como materia prima para la elaboración de productos cosméticos y se lo considera como “el componente ecuatoriano”, siendo el objetivo amplificar su colaboración en la fabricación nacional de productos cosméticos. De acuerdo a las características mencionadas, el análisis PEST se resume de la siguiente manera:

Tabla 14 Análisis PEST

ANÁLISIS POLÍTICO	ANÁLISIS ECONÓMICO
<ul style="list-style-type: none">) Estabilidad política. - Inversión extranjera. - Desarrollo económico (nuevos acuerdos comerciales)) Nuevas políticas para restringir las importaciones de productos específicos.) Implementación y cumplimiento del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE 093, (Productos cosméticos).) Cumplimiento de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 22715, (Cosméticos) 	<ul style="list-style-type: none">) Convenio entre el Ministerio de Industrias y Productividad y la Asociación Ecuatoriana de Empresas Productos Cosméticos, de Higiene y Absorbentes.) Con el RTE 093 se pretende generar fuentes de empleo.) Buscar abastecer el mercado nacional y sustituir a los productos cosméticos importados.) Exportar productos de excelente calidad.) Se busca el equilibrio de la balanza comercial con el RTE 093.
ANÁLISIS SOCIAL	ANÁLISIS TECNOLÓGICO
<ul style="list-style-type: none">) Adopción de salvaguardias y reglamentos técnicos.) Las empresas ecuatorianas de cosméticos buscan crecer e invierten en capital humano.) Todas las clases sociales consumen productos cosméticos.) La compra de productos cosméticos depende de la preferencia del consumidor, 	<ul style="list-style-type: none">) Las empresas extranjeras y nacionales invierten en capacitaciones y tecnología, buscando como resultado: generar empleo, personal capacitado, plantas altamente equipadas y productos de calidad.) El alcohol ecuatoriano es utilizado como materia prima y se lo considera “el componente ecuatoriano”.

la misma que se basa en la higiene.	
) Industria cosmética del Ecuador representa 1.2% del PIB.	

4.3 Cuadros comparativos de importaciones y exportaciones de productos cosméticos antes y después de la implementación del RTE 093.

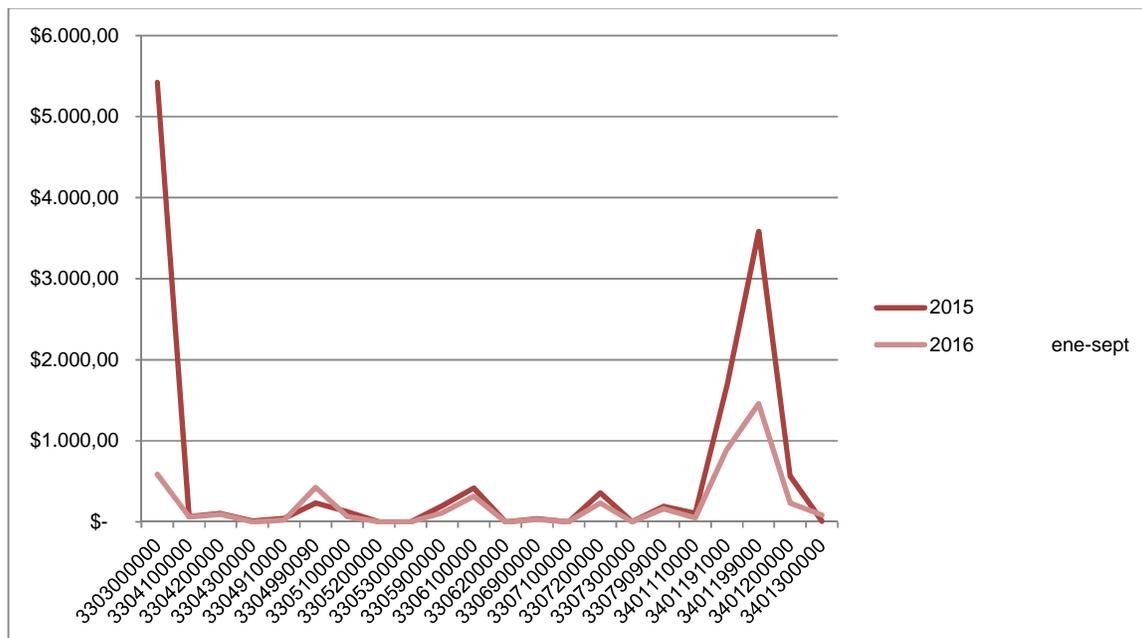
4.3.1 Exportaciones

Tabla 15 Exportaciones de productos cosméticos

FOR POR AÑO (EN MILES USD)			
Subpartida	Descripción Subpartida	2015	2016 ene-sept
3303000000	Perfumes y aguas de tocador.	\$ 5.420,37	\$ 586,90
3304100000	Preparaciones para el maquillaje de los labios	\$ 65,49	\$ 65,30
3304200000	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	\$ 103,91	\$ 93,50
3304300000	Preparaciones para manicuras o pedicuros	\$ 13,59	\$ -
3304910000	Polvos, incluidos los compactos	\$ 41,68	\$ 22,30
3304990090	Los demás	\$ 233,94	\$ 426,80
3305100000	Champús	\$ 124,50	\$ 69,00
3305200000	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	\$ 0,06	\$ -
3305300000	Lacas para el cabello	\$ -	\$ -
3305900000	Las demás	\$ 199,37	\$ 109,90
3306100000	Dentífricos	\$ 419,04	\$ 316,40
3306200000	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	\$ -	\$ -
3306900000	Los demás	\$ 36,60	\$ 30,03
3307100000	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	\$ -	\$ 4,83
3307200000	Desodorantes corporales y antitranspirantes	\$ 358,99	\$ 234,50
3307300000	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	\$ 5,78	\$ 1,80
3307909000	Los demás	\$ 193,59	\$ 162,60
3401110000	De tocador (incluso los medicinales)	\$ 107,39	\$ 48,30
3401191000	En barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas	\$ 1.684,98	\$ 898,30
3401199000	Los demás	\$ 3.581,98	\$ 1.456,40
3401200000	Jabón en otras formas	\$ 564,99	\$ 232,20
3401300000	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	\$ 10,00	\$ 84,90
TOTAL		\$ 13.166,25	\$ 4.843,96

Fuente: Banco Central del Ecuador

Gráfico 10 Exportaciones de productos cosméticos



Fuente: Banco Central del Ecuador

4.3.1.1 Interpretación de resultados

En el presente gráfico se puede observar la poca variación que han tenido las exportaciones antes y después de la implementación del RTE 093 para productos cosméticos, teniendo en cuenta que los datos obtenidos del año 2016 representan a las exportaciones de enero hasta septiembre.

Las exportaciones de la subpartida 3303000000 de Perfumes y aguas de tocador se han reducido notoriamente, en el 2015 se exportó \$ 5420,37 y en el año 2016 solo se ha exportado \$586,90; esto se debe a que el 60% de la población ecuatoriana está utilizando productos nacionales y el mercado internacional no está siendo abastecido como en años anteriores.

Así mismo, en las subpartidas 3305100000 (champús), 3305900000 (las demás), 3306100000 (dentífricos) y 3401191000 (en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas) se observa un descenso en la en las exportaciones, debido a que los productos elaborados se consumen localmente y porque no se dispone de la materia prima ni de la tecnología necesaria para manufacturar productos que puedan ser competitivos en los mercados internacionales.

Julissa Lorena España Alvarado
Ingeniería Portuaria y Aduanera con mención en Administración Portuaria

En relación a las demás subpartidas se puede definir que, ni antes ni después de la implementación del RTE 093 para productos cosméticos se hace un control de calidad de producción, ni exportación de los mismos. Esto, nos lleva a la pregunta ¿Por qué no se está alineando a los productos ecuatorianos a los mismos estándares de calidad que a los productos importados? Si a los productos nacionales se los alineara al mismo control que a los productos importados, nuestros productos tendrían la oportunidad de entrar a grandes mercados y ser reconocidos a nivel mundial.

La implementación del RTE 093 nos ha demostrado que, el desarrollo de nuestro sector cosmético es lento y esto no ha beneficiado a la balanza comercial ya que se han disminuido las exportaciones con sus principales socios comerciales. Se debe de considerar que Ecuador no cuenta con materias primas e insumos necesarios para la fabricación de productos cosméticos y gracias a esto la producción favorece a que los precios se eleven, afectando directamente al consumidor final.

4.3.2 Importaciones

Tabla 16 Importaciones de productos cosméticos

FOB POR AÑO (EN MILES USD)			
Subpartida	Descripción Subpartida	2015	2016 ene-sept
3303000000	Perfumes y aguas de tocador.	\$ 8.380,91	\$ 2.859,20
3304100000	Preparaciones para el maquillaje de los labios	\$ 7.289,16	\$ 5.523,70
3304200000	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	\$ 11.671,27	\$ 7.470,80
3304300000	Preparaciones para manicuras o pedicuros	\$ 4.595,01	\$ 2.494,40
3304910000	Polvos, incluidos los compactos	\$ 8.156,41	\$ 4.583,10
3304990090	Los demás	\$ 47.546,88	\$ 20.810,30
3305100000	Champús	\$ 40.083,71	\$ 18.177,90
3305200000	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	\$ 328,64	\$ 114,40
3305300000	Lacas para el cabello	\$ 431,94	\$ 218,90
3305900000	Las demás	\$ 30.601,78	\$ 16.523,00
3306100000	Dentífricos	\$ 27.702,73	\$ 9.743,50
3306200000	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	\$ 502,55	\$ 277,30
3306900000	Los demás	\$ 3.332,25	\$ 1.397,10
3307100000	Preparaciones para afeitarse o para antes o después del afeitado	\$ 1.232,55	\$ 396,60
3307200000	Desodorantes corporales y antitranspirantes	\$ 18.637,37	\$ 10.126,30
3307300000	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	\$ 384,32	\$ 26,20
3307909000	Los demás	\$ 6.333,26	\$ 1.482,77
3401110000	De tocador (incluso los medicinales)	\$ 11.177,27	\$ 4.875,50
3401191000	En barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas	\$ 404,43	\$ 42,00
3401199000	Los demás	\$ 5.277,87	\$ 3.051,90
3401200000	Jabón en otras formas	\$ 663,32	\$ 255,50
3401300000	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	\$ 4.594,13	\$ 1.665,00
TOTAL		\$ 239.327,76	\$ 112.115,37

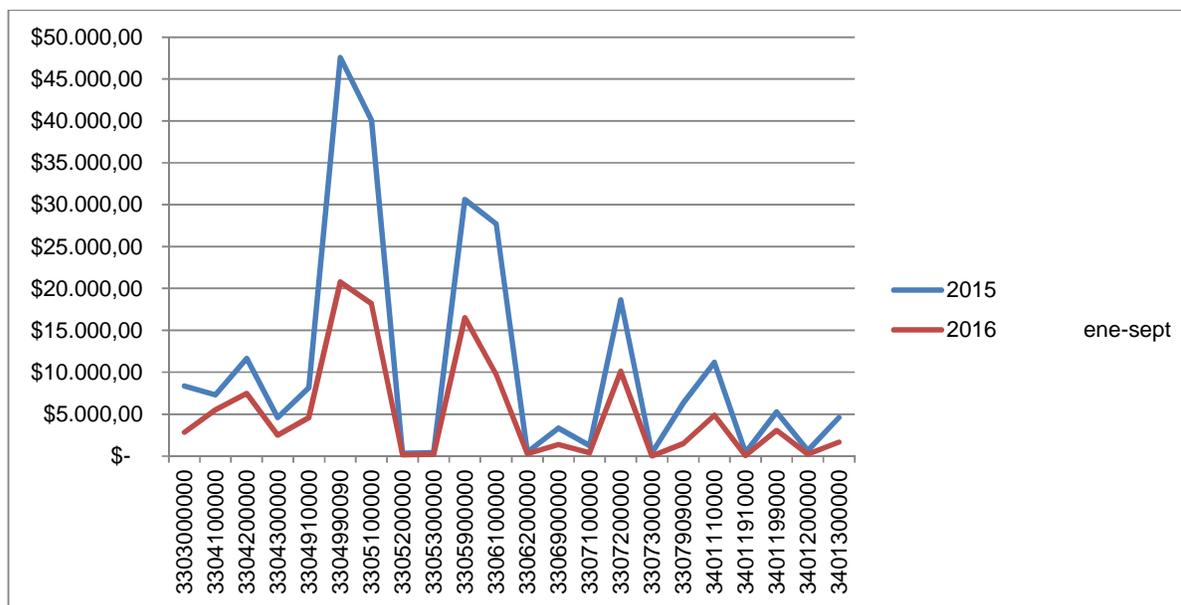
Fuente: Banco Central del Ecuador

Luego de la implementación del RTE 093 las importaciones de productos cosméticos han sido afectadas en su totalidad, teniendo como consecuencia la escasez de productos en los supermercados, el alza de precios en los pocos productos en las perchas lo que conlleva a tener clientes insatisfechos, el corte de personal de empresas dedicadas a la importación y distribución de los productos objeto de estudio, otra de las consecuencias es que gracias a la alta demanda que

tienen estos bienes se puede elevar el contrabando y ocasionar una problemática social afectando la economía de país.

Puesto en marcha el reglamento, las importaciones de cosméticos se redujeron hasta en un 16% sólo el primer trimestre del 2016, para el mes de septiembre, las importaciones se han visto reducidas hasta en un 43% obligándolo al consumidor a comprar productos sustitutos o a pagar altos precios para seguir consumiendo el producto al que estaba acostumbrado.

Gráfico 11 Importaciones de productos cosméticos



Fuente: Banco Central del Ecuador

4.3.2.1 Interpretación de resultados

En el presente gráfico, se puede observar el decrecimiento en las importaciones en el año 2016, siendo el maquillaje, productos capilares y dentales los más afectados.

La subpartida 3304990090 referente a polvos compactos (maquillaje) pasó de importar en el 2015 \$ 47546,88 a \$ 2081,30 en el periodo de enero a septiembre en el 2016, así mismo otros de los productos más afectados son los productos capilares como máscaras para el cabello, protección de calor y enjuagues, los

mismos que son abarcados en la subpartida 3305900000 en donde se visualiza que en el 2015 se importó \$ 30601,78 mientras que en el 2016 solo \$ 16.523,00.

En las subpartidas 3303000000 (perfumes y aguas de tocador), 3304200000 (preparaciones para el maquillaje de los ojos), 3307200000 (desodorantes corporales y antitranspirantes), 3304990090 (los demás), 3401110000 (cosméticos de tocador, incluso los medicinales), 3401191000 (en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas) 3401110000 (cosméticos de tocador, incluso los medicinales) y 3401199000 (los demás), se observa que las importaciones han disminuido como consecuencia de que la producción nacional de estos bienes ha incrementado tras la aplicación del reglamento técnico sujeto de estudio.

Dados estos resultados es importante mencionar que el Gobierno ecuatoriano y las empresas privadas formen alianzas con países vecinos y empresas transnacionales para que los productos nacionales tengan la capacidad de competir con sus similares en el mercado nacional e internacional.

Conclusiones

- J El Gobierno ecuatoriano busca equilibrio en la balanza comercial, la reducción de las importaciones es beneficioso para el país, pero no para los consumidores.
- J Por la inestabilidad política, el Ecuador es el último país en Sudamérica en recibir inversión extranjera, lo que afecta directamente al sector, puesto que la industria cosmética no está equipada tecnológicamente para producir todas las clases de cosméticos.
- J La implementación del Reglamento Técnico Ecuatoriano 093 induce a la alza de precios en los productos cosméticos y a la inconformidad de los consumidores ya que deben pagar altos precios por obtenerlos, sustituirlos o simplemente dejar de consumirlos porque ya no están disponibles en el mercado.
- J Nuestro Gobierno no ha sustituido las importaciones por productos nacionales en su totalidad, falta inversión, capacitación y sobre todo la materia prima.
- J Los países miembros de la CAN no se encuentran conforme con la medida adoptada por el país debido a la insuficiencia de infraestructura que hace más costoso o imposible la obtención del certificado de reconocimiento de conformidad.
- J El verdadero impacto para el comercio exterior del Ecuador sería que los países vecinos tomaran medidas de retaliación, que complicaran y perjudicaran la entrada de nuestros productos en sus mercados.

Recomendaciones

-) Realizar estudios para encontrar materia prima sustituta para producir cosméticos, de esta manera abastecer al mercado local.
-) Desarrollar proyectos para aprovechar la vegetación nativa característica del país y obtener así materia prima para la fabricación de cosméticos que sean atractivos para el mercado nacional como internacional.
-) Mediante el cumplimiento de los requisitos que establecidos en el RTE 093, se debería fabricar productos de valor agregado, dignos de apreciación internacional.
-) Incrementar las exportaciones de productos cosméticos a mercados internacionales, con altos estándares de calidad y capacidad de competir con productos iguales de elevada calidad.
-) Formar alianzas con empresas transnacionales dedicadas a la producción de cosméticos, de manera que se facilite la transparencia de conocimientos y tecnología.
-) El Ecuador debe convertirse en un país más competitivo, mediante el establecimiento de preferencias arancelarias en los acuerdos comerciales que motiven la exportación de los productos nacionales.

ANEXOS

Modelo de encuesta

1. ¿La implementación del RTE 093 impactó al número de importaciones y exportaciones de productos cosméticos?
2. Si las importaciones de productos cosméticos se minimizaron, ¿Cree usted que la implementación del RTE 093 se puede convertir en ventaja para los productores y exportadores de este sector?
3. ¿Considera que el valor del testeo de los productos es elevado?
4. ¿Cree usted que el tiempo que demanda la obtención del Certificado INEN es el correcto?
5. ¿La empresa exporta los productos fabricados?
6. Para poder alcanzar altos niveles de calidad en los productos nacionales, ¿Considera usted que el país debe de invertir en laboratorios acreditados para estos productos?
7. ¿Los productos exportados también deben ser alineados al mismo control de los productos cosméticos importados?
8. ¿Cree usted que el incremento de precios conlleva al consumidor a elegir productos nacionales y no a los importados?
9. ¿Cree usted que es correcto el control de los productos cosméticos importados?

Modelo de entrevista

Nombre del entrevistador: _____

Fecha de la entrevista: _____

Nombre del Entrevistado: _____

Nombre de la empresa: _____

1. ¿Conoce para qué sirven los obstáculos técnicos al comercio exterior?
2. ¿Cree Ud. que estos obstáculos beneficien al país a largo plazo? ¿Por qué?
3. Está de acuerdo con el reglamento técnico ecuatoriano no. 093, ¿Por qué?
4. ¿Cómo lo benefició/afectó la puesta en marcha del reglamento técnico ecuatoriano no. 093 a su empresa?
5. ¿Considera usted Que la entrada en vigencia del RTE 093 es para la protección del producto ecuatoriano o para salvaguardar la integridad a los consumidores en general?
6. Ud. Como importador, ¿Cree que el gobierno está alineando a los productos extranjeros con "calidad y competitividad" y por otro lado al producto ecuatoriano se lo está descartando de estos atributos?
7. ¿Cree Ud. que en el país también se debería establecer altos estándares de calidad a los productos exportados?
8. ¿De qué manera usted cree que los obstáculos técnicos se puedan convertir en una oportunidad?

Bibliografía

Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. (s.f.). Recuperado el 29 de Septiembre de 2016, de ACUERDO DE LA RONDA URUGUAY: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/17-tbt_s.htm

Arias, F. G. (1999). *El proyecto de investigación.* Caracas: Oriol Ediciones.

Barrera, J. H. (1998). *Metodología de la investigación Holística.* Caracas-Venezuela: Sypal.

Comercio, E. (1 de 9 de 2016). *Más cosméticos para el 2014 y el 2015.* Obtenido de <http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/mas-cosmeticos-2014-y-2015.html>

(2002). *Comunidad Andina de Naciones .*

Comunidad Andina de Naciones. (2009). 3.

Definición.de. (11 de 06 de 2016). *Cosméticos.* Obtenido de <http://definicion.de/cosmeticos/#ixzz3dKWmibN5>

Delgado, E. R. (5 de Diciembre de 2015). REGISTRO OFICIAL RTE 093. Quito, Pichincha, Ecuador.

INEN. (11 de 07 de 2016). *ELABORACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE REGLAMENTOS TECNICOS ECUATORIANOS, RTE INEN.* Obtenido de http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/1000_1.pdf

INEN. (s.f.). *REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 093 “PRODUCTOS COSMÉTICOS”.* Obtenido de PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD : http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/rte_vigente/SUBIDOS%202013-12-12/rte_093.pdf

Instituto Ecuatoriano de Normalización. (2016). Reglamento Técnico Ecuatoriano. Ecuador.

Jorge Hanel del Valle y Martha Hanel González. (2004). *Análisis Situacional, Módulo II.* Azcapotzalco, México: Consejo Editorial de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco de la UAM.

Ministerio de Industrias y Productividad. (4 de Noviembre de 2014). *Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 093.* Guayaquil, Guayas, Ecuador.

Miriam, B. (1997). *Cómo se elabora un proyecto de investigación*. Caracas-Venezuela: BL Consultores Asociados.

NTE INEN-ISO/IEC17067 . (05 de 2014). EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD – FUNDAMENTOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y DIRECTRICES APLICABLES A LOS ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS (ISO 17067:2013, IDT). *Esquemas de certificación de producto, Primera*. Quito, Pichincha, Ecuador.

OMC. (11 de 07 de 2016). *ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/17-tbt.pdf

Organización Mundial Del Comercio. (s.f.). Recuperado el 2 de Agosto de 2016, de Obstáculos técnicos al comercio: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbt_s.htm

Porter, M. (1998). *Técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia*. México: CECSA.

Procosméticos. (2 de 05 de 2016). *Quiénes somos* . Obtenido de <http://procosmeticos.ec/institucional/quienes-somos/>

Procosméticos. (14 de 10 de 2016). *Quiénes somos*. Obtenido de <http://procosmeticos.ec/institucional/quienes-somos/>

R., B. (1990). *Métodos de Investigación Educativa*. España: CEAC.

Real Academia Española. (s.f.). Recuperado el 19 de Septiembre de 2016, de <http://dle.rae.es/?id=FB7OOOp>

Resumen del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. (11 de 07 de 2016). Obtenido de <http://apps.who.int/medicinedocs/es/d/Jwhozip47s/4.3.2.html>

Sabino, C. (1986). *EL PROCESO DE INVESTIGACION*. Caracas: Panapo.

Sabino, C. (1986). *El Proceso de Investigación*. Caracas: Panopo.

Sampieri, Roberto Hernández; Lucio, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista. (1998). *Metodología de la Investigación*. Segunda Edición.

Tamayo y Mario Tamayo. (2003). *El proceso de la investigación científica* (Cuarta ed.). México D.F.: Noriega Editores.

Tamayo; Tamayo M. (s/f). *Proceso de Investogación Científica*.

Thompson, A., & Strikland, K. (1998). *Dirección y administración estratégicas. Conceptos, casos y lecturas*. México: MacGraw-Hill Interamericana.

Trabajos citados

Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. (11 de 07 de 2016).
Obtenido de <http://apps.who.int/medicinedocs/es/d/Jwhozip47s/4.3.2.html>

Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. (s.f.). Recuperado el 29 de
Septiembre de 2016, de ACUERDO DE LA RONDA URUGUAY:
https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/17-tbt_s.htm

Arias, F. G. (1999). *El proyecto de investigación*. Caracas: Oriol Ediciones.

Barrera, J. H. (1998). *Metodología de la investigación Holística*. Caracas-Venezuela:
Sypal.

Bizquera, R. (1990). *Métodos de Investigación Educativa*. España: CEAC.

Comercio, E. (1 de 9 de 2016). *Más cosméticos para el 2014 y el 2015*. Obtenido de
<http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/mas-cosmeticos-2014-y-2015.html>

Comercio, O. M. (25 de 10 de 2016). *Información técnica sobre los Obstáculos
Técnicos al Comercio*. Obtenido de
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbt_info_s.htm

COMEX. (24 de 10 de 2016). *Reglamento Técnico Ecuatoriano 093*. Obtenido de
<http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/12/RTE-093-1R-R.O.pdf>

(2002). *Comunidad Andina de Naciones* .

Comunidad Andina de Naciones. (2009). 3.

Definición.de. (11 de 06 de 2016). *Cosméticos*. Obtenido de
<http://definicion.de/cosmeticos/#ixzz3dKWmibN5>

Delgado, E. R. (5 de Diciembre de 2015). REGISTRO OFICIAL RTE 093. Quito,
Pichincha, Ecuador.

INEN. (11 de 07 de 2016). *Elaboración, Adopción Y Aplicación De Reglamentos
Técnicos Ecuatorianos, RTE INEN*. Obtenido de

http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/1000_1.pdf

INEN. (1 de 10 de 2016). *Registro Oficial N° 642, Reglamento Técnico Ecuatoriano 093*. Obtenido de <http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/11/RTE-093.pdf>

INEN. (s.f.). *REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 093 “PRODUCTOS COSMÉTICOS”*. Obtenido de PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD : http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/rte_vigente/SUBIDOS%202013-12-12/rte_093.pdf

Instituto Ecuatoriano de Normalización. (2016). *Reglamento Técnico Ecuatoriano*. Ecuador.

Jorge Hanel del Valle y Martha Hanel González. (2004). *Análisis Situacional, Módulo II*. Azcapotzalco, México: Consejo Editorial de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco de la UAM.

Ministerio de Industrias y Productividad. (4 de Noviembre de 2014). *Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 093*. Guayaquil, Guayas, Ecuador.

Miriam, B. (1997). *Cómo se elabora un proyecto de investigación*. Caracas-Venezuela: BL Consultores Asociados.

NTE INEN-ISO/IEC17067. (05 de 2014). *Evaluación De La Conformidad – Fundamentos De Certificación De Productos Y Directrices Aplicables A Los Esquemas De Certificación De Productos (Iso 17067:2013, Idt)*. *Esquemas de certificación de producto, Primera*. Quito, Pichincha, Ecuador.

OMC. (11 de 07 de 2016). *ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/17-tbt.pdf

Organización Mundial Del Comercio. (s.f.). Recuperado el 2 de Agosto de 2016, de Obstáculos técnicos al comercio: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbt_s.htm

Porter, M. (1998). *Técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia*. México: CECSA.

Procosméticos. (2 de 05 de 2016). *Quiénes somos* . Obtenido de <http://procosmeticos.ec/institucional/quienes-somos/>

Procosméticos. (14 de 10 de 2016). *Quiénes somos*. Obtenido de
<http://procosmeticos.ec/institucional/quienes-somos/>

Real Academia Española. (s.f.). Recuperado el 19 de Septiembre de 2016, de
<http://dle.rae.es/?id=FB7OOOp>

Sabino, C. (1986). *El Proceso de Investigación*. Caracas: Panopo.

Sampieri, Roberto Hernández; Lucio, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista.
(1998). *Metodología de la Investigación*. Segunda Edición.

Tamayo y Mario Tamayo. (2003). *El proceso de la investigación científica* (Cuarta
ed.). México D.F.: Noriega Editores.

Tamayo; Tamayo M. (s/f). *Proceso de Investogación Científica*.

Thompson, A., & Strikland, K. (1998). *Dirección y administración estratégicas*.
Conceptos, casos y lecturas. México: MacGraw-Hill Interamericana.